Armenia, Julio de 2026

ESTUDIO PREVIO N°. 036-CENACARMENIA-2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-MC-CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO".

En virtud del Plan de Necesidades No. 2026192022208813 que emite la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, para contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO".** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a la invitación pública del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° numeral 5, así mismo, dando cumplimiento al procesó establecido en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación, atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al 036-MC-CENACARMENIA-2026, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA no cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto contractual en vigencias anteriores, toda vez que la CENAC ARMENIA no adelantó procesos de contratación con objeto similar a los del presente proceso, por ende, estos datos no aportarán información relevante como antecedentes o históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizaron procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DEL CONTRATO Y OBJETO DEL CONTRATO	N° DE PROCESO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO

CENACARM

CENAC-VILLAVICENCIO	MÍNIMA CUANTÍA	No 056-CENACVILLAVICENCIO-2025 CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE KIT DE RETEN PARA EL BAACA7 Y CARPAS PIRAMIDE TIPO KIOSKO PARA LA SECCIONAL CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS Y EL BITER22, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO	069-MC-CENACVILLAVICENCIO-2025	11.043.000	CONTRA ENTREGA	P&G SUMINISTROS SAS	20/10/2025 CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta Séptima Brigada BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22, K 1 VIA AL RETORNO	SIN GARANTÍAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MÍNIMA CUANTÍA	No 046-CENACBUC-2025 ADQUISICION DE UNAS CARPAS MÓVILES, KIT DE CARRETERA, DE SEGURIDAD VIAL Y KIT DE RETEN PARA EL PARA EL CONTROL MILITAR VIAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2025	MC-059-CENACBUC-2025	73.893.900	CONTRA ENTREGA	P&G SUMINISTROS SAS	15/08/2025	CUMPLIMIENTO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable regional Armenia, documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de MINIMA CUANTIA para contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO"** bajo los principios que rigen el actuar de la Administración en el ámbito de la contratación pública.

Se hace necesario la realización de actividades contractuales tendientes a la consecución de elementos de kit de reten vial con el fin de fortalecer las capacidades de los puestos de control, campañas institucionales, acompañamiento población civil, así mismo, garantizar las respectiva señalización que permita identificar las tropas del ejército nacional, asegurando la continuidad de las actividades institucionales, enfocadas al cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial.

La necesidad consta de los siguientes elementos:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-002-007			**ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	46181507	**CHALECOS REFLECTIVOS** EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD	40
2	46181531	**POLAINAS REFLECTIVOS** PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR	40

3	46181531	**BRACERA** REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR	40
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
4	55121718	**PALETA PARE/SIGA** POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.	UNIDAD	10
5	55121718	**CONOS** PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO. BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UNIDAD	60
6	60131105	**PITO** PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD	30
7	46161504	**RESALTOS** EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD	30
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-007			**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
8	27111814	**ESPEJO** DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UNIDAD	10
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
9	82101501	**VALLA DE 200** METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UNIDAD	10
10	82101501	**VALLA 100** METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UNIDAD	10
11	82101501	**VALLA 50** METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UNIDAD	10

12	82101501	**VALLA PARE** PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)	UNIDAD	10
13	39111610	**LINTERNAS DE SEÑALES** PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD	20

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería No 22 "Batalla de Ayacucho" tiene la necesidad de adquirir kit de reten, toda vez que estos elementos son con los que deben contar un puesto militar de control vehicular, para garantizar el cubrimiento en estos elementos para las tropas que permanecen en operaciones constantes sobre los ejes viales y que realizan procedimientos de acuerdo a los reglamentos establecidos y vigentes, según al manual de procedimientos de policía militar 3-178, y así dar cumplimiento a los programas de seguridad vial que permitan minimizar los riesgos a los que se puedan ver expuestos los soldados al desarrollar las actividades de retenes en lugares de alto flujo vehicular, y así garantizar las respectivas señalizaciones que permitan a los ciudadanos nacionales y extranjeros identificar las tropas del ejército nacional.

Esta contratación se requiere con el fin de contar con este tipo de elementos, lo cual permitirá cumplir con los parámetros establecidos por la Fuerza para la instalación de los puntos de control que realizan las tropas del Ejército Nacional en las vías del país, brindando a los conductores que se desplacen por estos lugares señales visuales que le permitan identificar este tipo de controles, de la misma forma contribuir a salvaguardar la vida de nuestros hombres y mujeres que desarrollen este tipo de actividades por medio de la utilización de vallas, elementos reflectivos y demás componentes del kit de reten que permitan generar alertas de reconocimiento para la ubicación de este tipo de puestos de control por parte del personal que transita en las vías y demás personas que requieran algún tipo de apoyo.

Así mismo, el kit de carretera es un conjunto de implementos y herramientas que están amparadas bajo el marco reglamentario indicado, y permiten prevenir daños mayores si llega a presentarse un imprevisto, brindando seguridad a quienes estén circulando por la vía, es por esto que se debe llevar de forma completa, en buen estado y de fácil acceso en caso de emergencia. Con esta adquisición se logra mitigar las necesidades que no pueden ser suplidas por parte de las partidas fijas asignadas por el CEDE4 en materia de transporte, logrando con ello cumplir con las normas de tránsito y el cumplimiento a las leyes vigentes para el movimiento de parque automotor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con el fin de dar cumplimiento a la misión de las FF.MM, orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger la población civil, proteger los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación, la unidad realiza constantemente controles vehiculares en los ejes viales de la jurisdicción asignada.

BALANCE PRESUPUESTAL

BALANCE PRESUPUESTAL

UNIDAD	RUBRO	VALOR
BIAYA22	A-02-02-01-002-007	$ 12.000.000,00
	A-02-02-01-003-006	$ 13.642.000,00
	A-02-02-01-003-007	$ 4.000.000,00
	A-02-02-01-004-002	$ 15.358.000,00

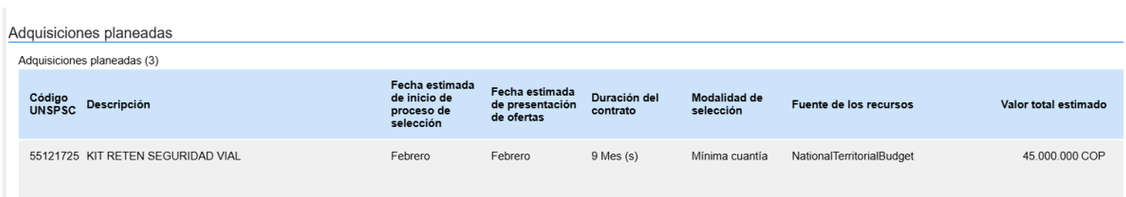
NECESIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	A-02-02-01-002-007	16SSF	$ 12.000.000,00
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	A-02-02-01-003-006	16SSF	$ 13.642.000,00
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	A-02-02-01-003-007	16SSF	$ 4.000.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	16SSF	$ 15.358.000,00
TOTAL			**$ 45.000.000,00**

Los valores enunciados anteriormente corresponden a la totalidad de los recursos apropiados por el Comando Financiero y Presupuestal para la compraventa de estos bienes, la asignación de este presupuesto se hace teniendo en cuenta los antecedentes y consumos históricos de estos bienes.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
55121725	KIT RETEN SEGURIDAD VIAL	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Minima cuantia	NationalTerritorialBudget	45.000.000 COP

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dice:

> *(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,*

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO"** se considera encasillado dentro de la actividad económica correspondiente al sector terciara (comercio), el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, venta o transformación.



El objeto contractual convenido, el cual puede ser desarrollado por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a la necesidad como son:

1. PERSONAS NATURALES
2. PERSONAS JURIDICAS
3. CONSORCIOS
4. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera temporal, con la finalidad de cumplir con lo requerido teniendo plena capacidad legal conforme al manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de

diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna. Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

SECTOR ECONÓMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Conforme a lo contemplado por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El

tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolución 114 de 2020.

DANE
Para tomar decisiones

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME
DE TODAS LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada
para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial – superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCIÓN E: PRODUCTOS DE USO FINAL**

La Sección E – Productos de uso final corresponde a una categoría utilizada en clasificaciones económicas y de comercio para agrupar los bienes según su destino o utilización final dentro de la economía, más que por el proceso mediante el cual fueron fabricados. Comprende los bienes terminados destinados al consumo, al uso productivo o a la inversión, que satisfacen directamente las necesidades de las personas, las empresas o las entidades públicas. Estos productos ya han concluido su proceso de transformación y están listos para su comercialización o utilización final.

¿Qué incluye?

Esta sección agrupa productos como:

- Bienes de consumo final para los hogares (alimentos, prendas de vestir, electrodomésticos, muebles, entre otros).
- Bienes de consumo duradero (vehículos, computadores, equipos electrónicos, muebles).
- Bienes de capital destinados a la producción (maquinaria, equipos industriales, herramientas).
- Materiales y equipos para uso institucional o empresarial.
- Productos terminados destinados a la venta o al consumo directo.

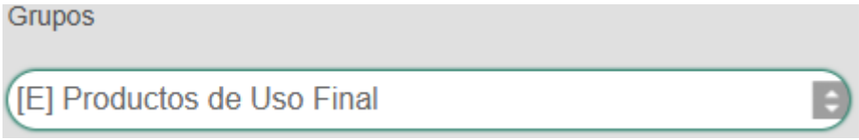
¿Qué excluye?

No comprende:

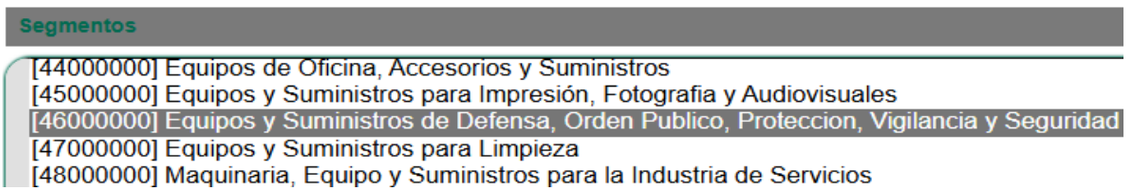
- Materias primas sin transformar.
- Productos intermedios que requieren procesos adicionales de fabricación.
- Insumos destinados a incorporarse en otros procesos productivos antes de llegar al consumidor final.

- Servicios, ya que la clasificación hace referencia únicamente a bienes o productos.

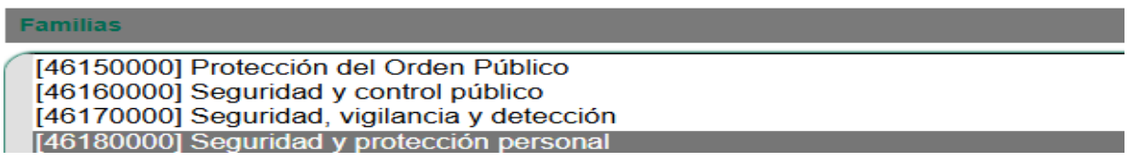
SECCIÓN E: PRODUCTOS DE USO FINAL



DIVISIÓN 46: EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD



4618: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL



Segmento 46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad,

Familia 4618 – Seguridad y protección personal,

Clase 461815 – Ropa de seguridad.

Este código comprende prendas diseñadas para incrementar la seguridad y visibilidad del usuario o brindar protección durante el desarrollo de actividades laborales, operativas, industriales, logísticas, de emergencias o de control, constituyéndose en un elemento de protección personal (EPP) utilizado en diferentes sectores económicos.

PERSPECTIVA ECONÓMICA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO).

Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas.

Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Las condiciones financieras mundiales aún son acomodaticias, a pesar de cierta volatilidad y el aumento de los rendimientos soberanos. Los precios de las acciones de las principales empresas tecnológicas se distanciaron aún más de los precios de otras acciones. En términos generales, las condiciones financieras variaron poco o se endurecieron tan solo moderadamente. El dólar estadounidense se recuperó ligeramente conforme fue menguando el interés de los inversionistas en obtener cobertura para sus exposiciones, pero pronto volvió a enfrentarse a nuevas presiones tras el inicio de la investigación sobre el presidente de la Reserva Federal.

En este contexto de estabilización de las tensiones comerciales y condiciones financieras favorables, la economía mundial ha seguido siendo notablemente resiliente y se ha adaptado a un panorama cambiante, con diferentes grados de ímpetu entre países y sectores. En términos agregados, el crecimiento mundial en el tercer trimestre de 2025 se desaceleró hasta el 2,4% en cifras anualizadas, es decir, por encima de las expectativas, pero con ciertas sorpresas favorables en algunos países que se han visto neutralizadas por sorpresas desfavorables.

La inflación mundial ha sido en gran medida estable. Aunque la mediana mundial de la inflación secuencial se ha afianzado levemente, la inflación anual, tanto general como subyacente, ha presentado tasas estables, ligeramente más bajas de lo esperado. De todos modos, en Estados Unidos las encuestas de hogares siguen citando el alto costo de vida como la preocupación más importante, y las expectativas de inflación a un año siguen siendo elevadas, al igual que los precios de los insumos en los índices de gerentes de compras del sector manufacturero.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027, apuntan a una leve desaceleración con respecto al 3,3% que se estima se alcanzó en 2025. El pronóstico para 2026 se revisa al alza en 0,2 puntos porcentuales en comparación con el informe WEO de octubre de 2025, en tanto que el pronóstico para 2027 no ha variado (cuadro 1; véase también el cuadro del anexo 1). Sin embargo, algunos países han sufrido revisiones importantes, con cambios en diferentes sentidos.

Para las economías avanzadas, se proyectan tasas de crecimiento del 1,8% en 2026 y 1,7% en 2027. En Estados Unidos, se proyecta que la economía crezca un 2,4% en 2026, con el respaldo de la política fiscal y una tasa de interés de política monetaria más baja, al tiempo que el impacto de las mayores barreras comerciales también se disipa gradualmente. Esta revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico

de octubre refleja un resultado del PIB mejor de lo esperado en el tercer trimestre de 2025, un repunte de la actividad en el primer trimestre de 2026 en comparación con el cuarto trimestre de 2025 tras el fin del cierre del gobierno federal, y los correspondientes efectos de arrastre. Se proyecta que en 2027 el crecimiento permanezca firme en un 2,0%, gracias a un impulso fiscal a corto plazo derivado de los incentivos fiscales para la inversión empresarial en el marco de la denominada "Ley Grande y Hermosa" de 2025. Se prevé que el ímpetu proporcionado por el sector de la tecnología se modere, pero que aun así compense en cierto grado la disminución de la inmigración y la moderación del consumo. Se prevé que el crecimiento en la zona del euro permanezca estable en niveles del 1,3% en 2026 y 1,4% en 2027. El crecimiento levemente más vigoroso en 2027 es atribuible a aumentos proyectados del gasto público, sobre todo en Alemania, y a un continuo desempeño sólido en España e Irlanda. El pronóstico permanece en general sin variaciones con respecto a octubre, y la moderada tasa de crecimiento refleja obstáculos estructurales no resueltos. Se prevé que el impacto del aumento planificado del gasto en defensa no se materialice sino hasta años subsiguientes, en vista de los compromisos de alcanzar los niveles fijados como meta gradualmente de aquí a 2035. En comparación con otras regiones, la zona del euro se ve menos beneficiada por el reciente auge de la inversión impulsada por la tecnología. Las secuelas duraderas del persistente aumento de los precios de la energía a raíz de la invasión rusa de Ucrania seguirán lastrando la manufactura, con otras presiones provenientes de la apreciación real del euro con respecto a las monedas de los países que exportan productos similares. En Japón, se proyecta que el crecimiento se modere del 1,1% en 2025 al 0,7% en 2026 y al 0,6% en 2027. Se trata de una pequeña revisión al alza con respecto a la cifra de octubre, que obedece en parte al programa de estímulo fiscal anunciado por el nuevo gobierno.

En el caso de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé que el crecimiento siga rondando apenas por encima del 4,0% en 2026 y 2027. En el caso de China, se prevé un crecimiento del 5,0% en 2025, es decir, una revisión al alza de 0,2 puntos porcentuales con respecto a lo proyectado en octubre. La revisión refleja las medidas de estímulo y la política de nuevos préstamos bancarios para inversión. El crecimiento para 2026 también se revisa al alza en 0,3 puntos porcentuales, hasta el 4,5%, en razón de las tasas arancelarias efectivas más bajas de Estados Unidos sobre los productos chinos, resultado de la tregua comercial de un año acordada en noviembre, y las medidas de estímulo que se supone se implementarán en el curso de dos años. Se prevé que la tasa de crecimiento de la economía se desacelere hasta el 4,0% en 2027 a medida que se intensifiquen los obstáculos estructurales. En India, el crecimiento se revisa al alza en 0,7 puntos porcentuales, hasta el 7,3% en 2025, debido a un resultado mejor de lo esperado en el tercer trimestre del año y un sólido ímpetu en el cuarto trimestre. Se proyecta que el crecimiento se modere al 6,4% en 2026 y 2027, a medida que se disipen factores cíclicos y temporales.

En la región de Oriente Medio y Asia Central, se proyecta un repunte del crecimiento desde el 3,7% en 2025 hasta el 3,9% en 2026 y el 4,0% en 2027, respaldado por una mayor producción de petróleo, una demanda local resiliente y las reformas en curso. Se prevé asimismo que el crecimiento se acelere en África subsahariana, desde el 4,4% en 2025 al 4,6% en 2026 y 2027, gracias a la estabilización macroeconómica y las iniciativas de reforma en economías de importancia clave. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento se modere al 2,2% en 2026 y que repunte hasta el 2,7% en 2027, conforme los países de la región se aproximan al nivel potencial desde diferentes posiciones cíclicas. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo de Europa, se espera que la acusada desaceleración que llevó la tasa de crecimiento al 2,0% dé un giro, y que las economías de la región se expandan a una tasa media del 2,3% en 2026 y el 2,4% en 2027. En la mayoría de las regiones, el repunte también obedece a que el efecto derivado de los cambios en las políticas comerciales se está disipando.

Se prevé que el crecimiento del volumen del comercio mundial disminuya del 4,1% en 2025 al 2,6% en 2026, para luego aumentar hasta el 3,1% en 2027. Estas dinámicas son producto de decisiones que se toman en anticipación a las nuevas políticas y los consiguientes ajustes de los flujos comerciales. A mediano plazo, se prevé que los programas fiscales expansivos en las economías con superávits en cuenta corriente contribuyan a moderar los desequilibrios mundiales. En contraposición a esta fuerza está el auge de la inversión empresarial impulsado por la tecnología, que se espera siga atrayendo flujos de capital a Estados Unidos incluso conforme se modere.

Se proyecta que la inflación mundial continúe disminuyendo, con un descenso de la inflación general hasta el 3,8% en 2026 y el 3,4% en 2027. Esto prácticamente no ha variado con respecto al informe WEO de octubre de 2025, y las tendencias generales de debilitamiento de la demanda y menores precios de la energía permanecen intactas. Persiste la divergencia entre Estados Unidos y la mayor parte de los demás países (gráfico 5). Como el efecto de traspaso de los aranceles más altos se materializa de forma paulatina, se proyecta que la inflación subyacente de Estados Unidos retorne a la meta del 2% durante 2027. Se proyecta asimismo que en Australia y Noruega la inflación persista por más tiempo en niveles superiores a la meta. En el Reino Unido, se prevé que la inflación, que el año pasado aumentó debido en parte a variaciones puntuales de los precios regulados, vuelva a su nivel fijado como meta para finales de 2026, ya que el deterioro del mercado laboral sigue ejerciendo presiones a la baja sobre el crecimiento salarial. En Japón, se espera que la inflación disminuya en 2026 y que para 2027 converja hacia el nivel fijado como meta por el país, al moderarse los precios de los alimentos y las materias primas. En la zona del euro, se proyecta que la inflación general se sitúe entorno al 2%, mientras que la inflación subyacente disminuiría hasta ese nivel en 2027. Se proyecta que la inflación en China empiece a subir desde niveles bajos, mientras que en India se espera que vuelva a situarse en niveles cercanos a la meta tras el marcado descenso observado en 2025 a causa de la moderación de los precios de los alimentos.

Existe un Crecimiento vulnerable debido a sus escasos factores impulsores pues las perspectivas para la economía mundial siguen expuestas a factores adversos. La resiliencia observada hasta ahora obedece sobre todo a unos pocos factores y a menudo contribuyen a ella condiciones monetarias y fiscales acomodaticias. La situación podría verse alterada por dinámicas sectoriales o shocks que se propagan a raíz de factores de riesgo más generales y de larga data.

Si las expectativas acerca de las mejoras de la productividad impulsadas por la IA resultan ser demasiado optimistas y los resultados decepcionan, podría sobrevenir una caída brusca de la inversión real en el sector de alta tecnología y del gasto destinado a la adopción de la IA en otros sectores, así como una corrección más prolongada de las valoraciones en la bolsa, que con mayor frecuencia han estado propiciadas por apenas unas pocas empresas de tecnología. La rápida obsolescencia de los activos no utilizados o mal seleccionados, la costosa reasignación de capital y mano de obra acompañada de una aminoración del dinamismo empresarial, y los efectos de riqueza negativos trabarían el consumo y la inversión privados. Los efectos secundarios se extenderían, directamente por vía de los flujos comerciales, a las economías orientadas hacia la exportación especializadas en productos tecnológicos. Esos efectos se propagarían al resto del mundo a través del endurecimiento de las condiciones financieras mundiales. El impacto en el crecimiento es muy incierto y depende de cómo reaccionen las condiciones financieras. Como referencia, en uno de los escenarios presentados en el informe WEO de octubre de 2025, que incluye una corrección moderada en las valoraciones de las acciones de IA como parte de un endurecimiento general de las condiciones financieras, el crecimiento mundial disminuye un 0,4% en 2026 respecto al escenario base.

El delicado equilibrio de las orientaciones de las políticas comerciales sobre el que se asienta el escenario base podría alterarse. Otros aranceles en sectores específicos, sobre todo si se aplican a sectores de producción, podrían crear cuellos de botella en la oferta con un impacto desproporcionado en la actividad económica y los precios. Las medidas no arancelarias enfocadas en insumos críticos como los minerales de tierras raras también podrían trastocar las cadenas mundiales de suministro. Más países podrían adoptar posturas proteccionistas, especialmente si la desviación y las nuevas rutas del comercio introducen disrupciones. En tales casos, la descompresión de los márgenes de utilidad podría amplificar y prolongar cualquier efecto inflacionario.

Tomado de ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL
https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/january/spanish/text.pdf

ECONOMÍA NACIONAL

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

En 2026, el déficit fiscal total llegaría al 8,1 % del PIB y el déficit primario al 3,5 % del PIB, según Fedesarrollo.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026, luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica **ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento.** Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico.

En contraste, la inversión muestra apenas una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia.

Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la **tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943**. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities.

El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública.

No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

En materia de precios, Fedesarrollo señala que la **inflación en Colombia cerraría 2026 en 4,91 %**, manteniéndose por fuera del rango meta del Banco de la República. Esta proyección se da luego de que la inflación anual se ubicara en 5,30 % en noviembre de 2025, y de un cierre estimado de 5,26% para todo 2025.

El informe explica que el Banco de la República interrumpió el ciclo de recortes de tasas en 2025, realizando un único ajuste de 25 puntos básicos en abril y manteniendo la tasa de intervención en 9,25 % desde entonces, en un entorno marcado por mayores percepciones de riesgo fiscal y un aumento en las expectativas de inflación.

De cara a 2026, Fedesarrollo anticipa un endurecimiento de la política monetaria, con incrementos de la tasa de interés que la llevarían hasta 10 %. Posteriormente, una vez la inflación converja al rango meta, se darían recortes graduales hasta que la tasa se estabilice en su nivel nominal neutral hacia 2029.

En el frente externo, Fedesarrollo proyecta que el **déficit de cuenta corriente cierre 2025 en 2,4% del PIB**, lo que representa un aumento frente a 2024. Este resultado estaría explicado principalmente por una ampliación del déficit de la balanza comercial de bienes,

en un contexto de mayor dinamismo de las importaciones, una demanda interna más fuerte y una tasa de cambio más apreciada, especialmente durante el segundo semestre del año.

De acuerdo con el informe, el mayor déficit comercial de bienes se vería parcialmente compensado por una mejora en la balanza de servicios, una reducción en el déficit de renta factorial y un mayor superávit en las transferencias corrientes. No obstante, estos factores no serían suficientes para contrarrestar el deterioro del balance externo.

En cuanto a la financiación del déficit, Fedesarrollo advierte que la **inversión extranjera directa (IED) disminuyó 4,8%** frente a los primeros tres trimestres de 2024, perdiendo participación como fuente de financiamiento del desbalance externo.

En contraste, la **inversión extranjera de cartera bruta aumentó 1.066%**, impulsada principalmente por la emisión de títulos de deuda y el incremento de los pasivos netos asociados a estas operaciones.

Y ya hablando de 2026, el centro de estudios estima que el déficit de cuenta corriente se ampliaría hasta 3,0% del PIB, en un escenario marcado por un mayor déficit comercial de bienes, menores exportaciones del sector de hidrocarburos asociadas a la caída de los precios de los *commodities* y una tasa de cambio que, aunque más baja en promedio, enfrentaría presiones de depreciación.

En materia fiscal, el informe de Fedesarrollo advierte que el cierre de 2025 mostraría una mejora transitoria, asociada principalmente a operaciones de manejo de deuda adelantadas por el Ministerio de Hacienda.

Estas operaciones permitirían reducir la deuda neta del Gobierno Nacional a 58,4 % del PIB, por debajo del nivel observado en 2024.

De acuerdo con el centro de estudios, esta reducción del saldo de la deuda, junto con emisiones de TES a menores descuentos, se traduciría en una disminución del pago de intereses a 3,4 % del PIB, lo que llevaría el déficit fiscal total a 6,4 % del PIB, por debajo de lo aprobado en la senda de desvío de la regla fiscal. No obstante, Fedesarrollo señala que este alivio no obedece a un ajuste estructural de los ingresos ni del gasto primario.

En ausencia de un ajuste estructural, el déficit primario se ampliaría a 3 % del PIB en 2025, superando lo previsto en el marco fiscal. A partir de 2026, el informe advierte que las presiones fiscales se intensificarían, con un déficit fiscal total de 8,1 % del PIB y un déficit primario de 3,5 % del PIB.

Bajo este escenario, Fedesarrollo estima que la deuda neta superaría el ancla de la regla fiscal en 2027, manteniéndose por encima de ese límite en los años siguientes si no se adoptan medidas correctivas.

De ahí que el centro de estudios plantee la necesidad de implementar una estrategia de ajuste fiscal integral a partir de 2027, que combine medidas por el lado de los ingresos y del gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo.

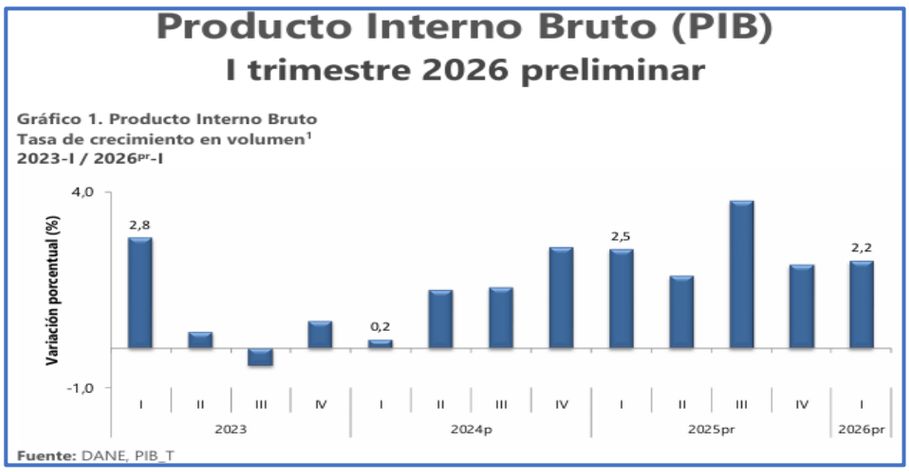
Tomado de ¿Cómo le irá a la economía colombiana en 2026? Crecimiento PIB, dólar e inflación| Noticias hoy | EL ESPECTADOR
https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/como-le-ira-a-la-economia-colombiana-en-2026-crecimiento-pib-€-e-inflacion-noticias-hoy/

ANÁLISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB) [1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

[1] DANE Producto Interno Bruto (PIB) 15 de Mayo de 2026



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

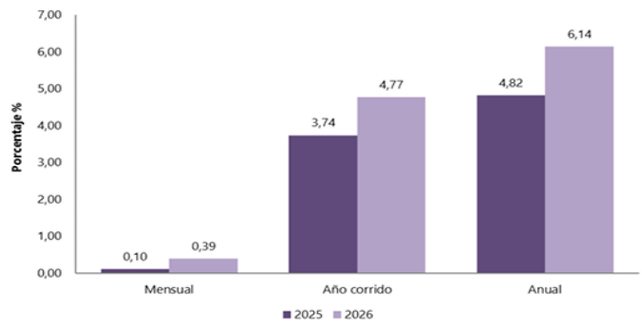
Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

[2] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) 07 de Julio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

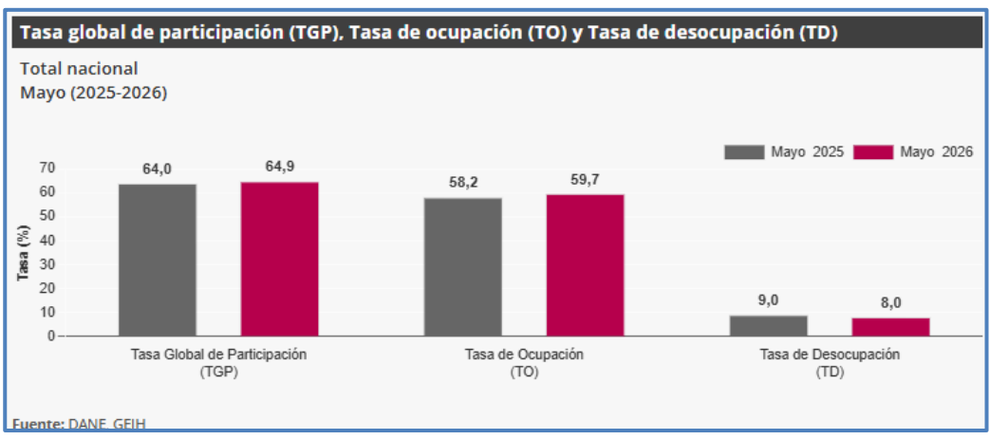
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[3]

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



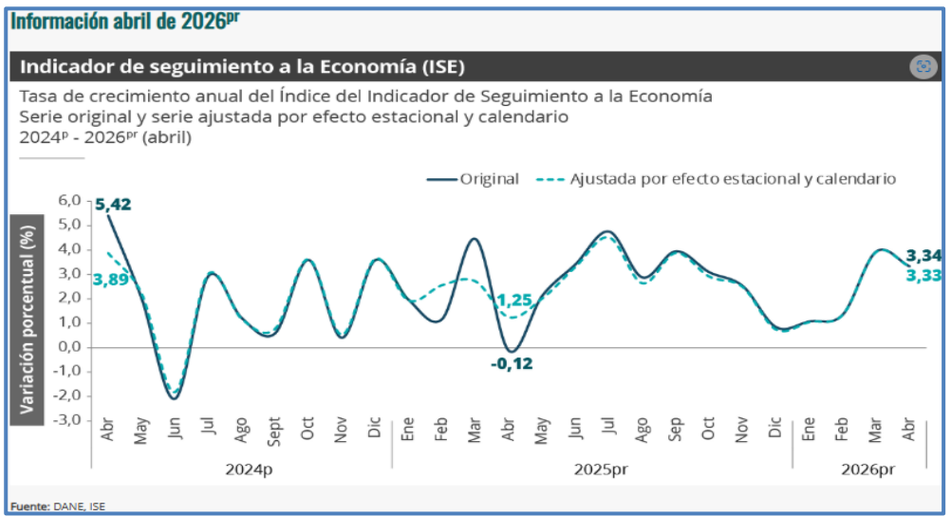
En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA[4]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

[3] Boletín Técnico – Mercado Laboral del 30 de Junio de 2026 DANE

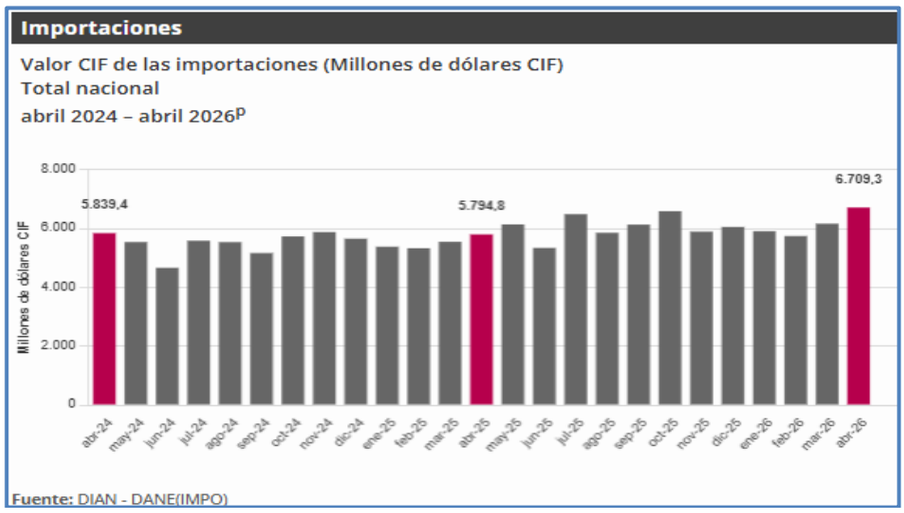
[4] DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía 18 de junio de 2026



Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

IMPORTACIONES[5]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.



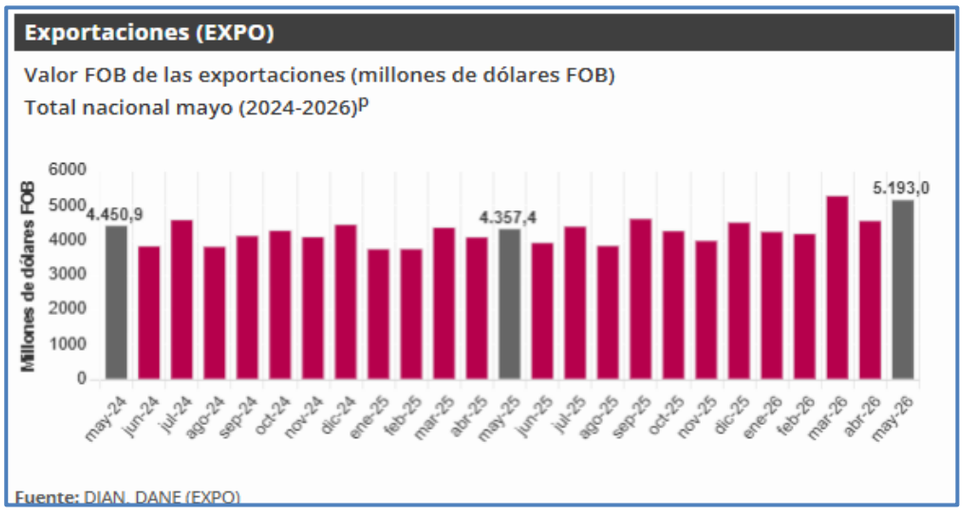
En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES[6]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

[5] DANE – Importaciones 18 de Junio de 2026

[6] DANE – Exportaciones 03 de Junio de 2026

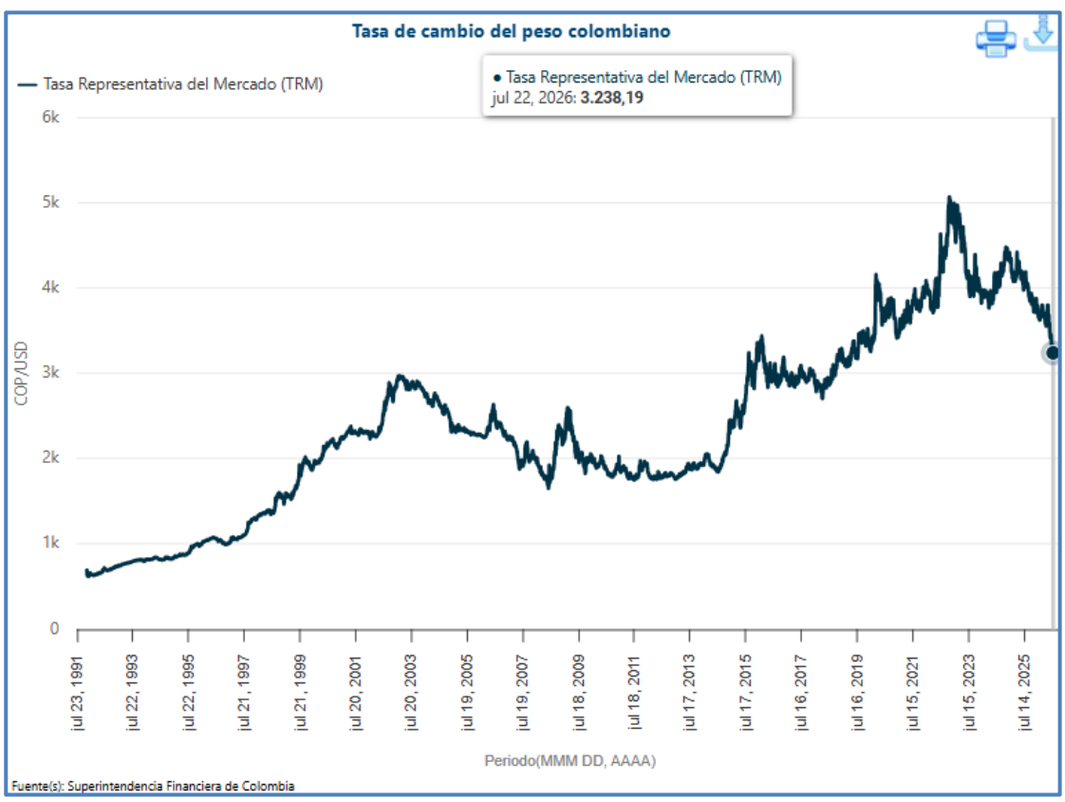


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)[7]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



[7] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)

SALARIOS

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.



Tomado de [Histórico Salario Mínimo en Colombia (2015 – 2026) https://salariovital.com/historico/](https://salariovital.com/historico/)

MIPYMES EN COLOMBIA

Para el primer trimestre de 2026, el tejido empresarial colombiano mantiene la misma estructura predominante observada en años recientes, con una alta concentración de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Estas continúan representando alrededor del 99 % del total de unidades productivas del país, con un universo cercano o superior a los 1,9 millones de empresas registradas en bases como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por la Confecámaras.

Dentro de este grupo, las microempresas siguen constituyendo más del 90 % del total, seguidas por una proporción menor de pequeñas y medianas empresas, mientras que las grandes compañías representan una fracción marginal. Esta composición reafirma el papel estructural de las MIPYMES en la economía nacional, particularmente en la generación de empleo —donde aportan cerca del 80 % del empleo formal— y en la dinamización de sectores como comercio, servicios y actividades productivas locales.

Asimismo, durante el inicio de 2026 se mantiene la tendencia de creación empresarial liderada principalmente por personas naturales y micronegocios, muchos de ellos asociados a actividades de baja escala y emprendimientos emergentes. Este comportamiento evidencia tanto la resiliencia como los retos del tejido empresarial colombiano, consolidando a las MIPYMES como el eje central de la actividad económica, aunque con desafíos persistentes en materia de formalización, acceso a financiamiento y sostenibilidad en el largo plazo.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Con base en la información disponible del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, y considerando la tendencia reciente de crecimiento del tejido empresarial, se realizó una estimación para el primer trimestre de 2026 en la cual se evidencia un incremento aproximado del 3,1 % en el número total de empresas respecto al mismo periodo del año anterior.

Dicha variación se explica principalmente por el crecimiento de las microempresas, las cuales continúan representando la mayor proporción del tejido empresarial y concentrando la dinámica de creación de nuevas unidades productivas. Por su parte, las pequeñas empresas presentan una leve disminución, mientras que las medianas y grandes empresas mantienen un comportamiento estable, en razón a su menor participación relativa y menor volatilidad en el mercado.

En este contexto, se reafirma que la estructura empresarial del país se mantiene altamente concentrada en microempresas, consolidando a las MIPYMES como el eje fundamental de la actividad económica, la generación de empleo y el desarrollo productivo a nivel nacional.

Tabla. Estructura empresarial por tamaño – Colombia (Estimación 2026-1)

Tamaño	2025-1	2026-1 (Estimado)	Variación %	Contribución
Microempresa	173.450	178.800	3,1%	3,0%
Pequeña	437	430	-1,6%	0,0%
Mediana	17	17	0,0%	0,0%
Grande	3	3	0,0%	0,0%
Total	**173.907**	**179.250**	**3,1%**	**3,1%**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Confecámaras. Cálculos y proyección propia.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

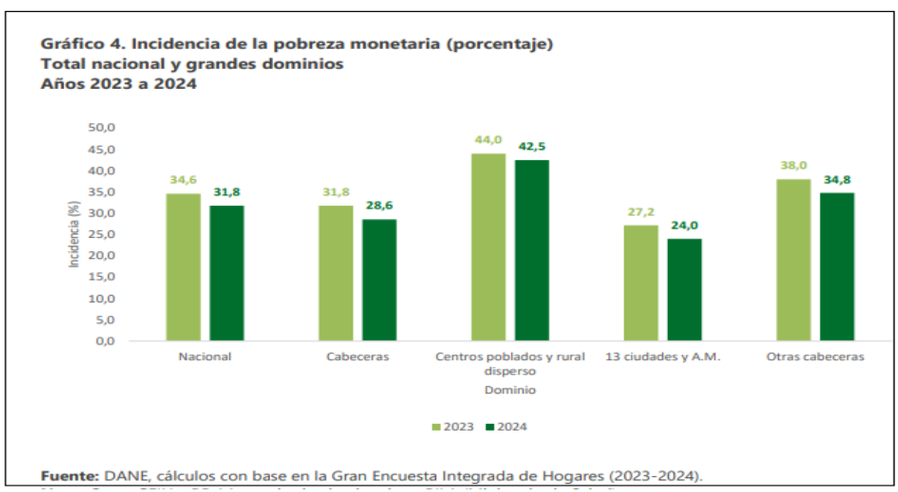
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente:

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA

POBREZA MONETARIA NACIONAL 2024

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

En 2024, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Neiva, donde decreció de 43,8% a 36,7%, e Ibagué, donde cayó de 36,9% a 31,3%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Riohacha, donde aumentó de 47,9% a 48,8%.



Evolución de la población en situación de pobreza extrema en ciudades

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2024, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 12,6%, la cual, fue menor comparada con la de 2023, que fue igual a 13,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 11,0% y en centros poblados y rural disperso de 17,9%. Durante 2023 estas tasas fueron 12,2% y 18,2%, respectivamente.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Departamento de Residencia (General)	Año de Desmovilización																					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total, Nacional	2	8	3511	5570	13208	20932	2948	3006	2805	2229	1369	987	1150	1034	820	729	871	431	231	190	144	35
AMAZONAS	0	0	2	0	0	13	2	3	2	1	1	2	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0
ARAUCA	0	0	6	14	52	30	25	19	16	15	14	9	10	10	14	9	13	15	4	3	1	0
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATLANTICO	0	0	22	64	290	925	32	39	26	16	4	4	9	7	1	4	0	1	3	3	5	0
BOGOTA D.C.	0	1	553	762	992	1270	499	353	373	324	146	97	80	58	49	36	42	37	19	12	22	2
BOLIVAR	0	0	19	113	391	583	59	71	41	23	8	13	12	11	7	10	11	8	8	4	7	0
BOYACA	0	1	27	46	77	538	30	38	42	11	11	7	4	12	7	4	11	6	2	1	0	0
CALDAS	0	0	14	20	133	261	33	67	33	15	13	7	15	9	4	7	6	6	2	1	1	0
CAQUETA	0	1	29	25	58	184	114	119	123	147	75	45	73	77	71	65	52	10	7	2	3	0
CASANARE	0	1	34	80	353	162	49	53	65	42	41	22	12	18	11	5	10	7	2	4	0	0
CAUCA	0	0	24	55	66	140	102	187	83	58	36	25	67	45	53	21	29	16	8	17	0	0
CESAR	0	0	29	109	195	2529	44	41	42	17	18	23	28	24	12	15	11	10	10	10	2	0
CHOCO	0	0	11	38	108	294	10	33	30	26	15	13	21	17	27	28	46	24	17	12	15	1
CORDOBA	0	0	9	382	1632	1288	6	5	20	14	14	9	9	11	11	5	3	5	2	0	1	0
CUNDINAMARCA	0	0	146	236	285	489	102	108	112	96	44	34	37	49	37	26	26	11	3	5	10	11
GUAINIA	0	0	1	1	2	4	5	10	8	5	3	0	7	1	4	4	0	0	0	0	0	0
GUAVIARE	0	0	2	5	11	45	8	16	15	19	25	10	12	20	14	11	40	8	2	0	1	0
HUILA	0	0	47	70	91	200	141	132	168	116	87	50	45	66	46	23	27	8	2	4	2	1
LA GUAJIRA	0	0	5	10	27	310	11	10	7	7	4	1	12	10	2	5	5	4	2	1	0	0
MAGDALENA	0	0	10	76	119	1796	11	11	7	10	7	7	12	7	3	3	1	3	0	6	3	0
META	0	0	91	148	488	877	157	375	209	230	192	135	111	119	78	96	107	22	3	2	5	0
NARIÑO	0	0	8	15	155	88	37	31	45	33	20	20	34	22	28	27	121	23	6	4	4	0
NORTE DE SANTANDER	0	0	36	489	223	332	38	31	35	43	14	28	19	35	9	20	16	20	26	19	10	1
PUTUMAYO	0	0	12	17	25	125	41	59	67	87	29	29	45	16	22	17	15	7	4	4	0	0
QUINDIO	0	0	23	36	96	94	26	29	40	30	25	9	9	15	12	8	14	2	2	2	0	0
RISARALDA	0	0	29	42	409	225	73	78	51	45	24	12	20	18	23	17	12	18	0	2	1	1
SANTANDER	0	0	95	133	376	1426	75	63	53	40	28	38	33	24	15	16	8	14	14	11	4	17
SUCRE	0	0	4	92	358	312	50	47	22	12	12	4	1	2	4	1	1	2	2	1	2	0
TOLIMA	0	3	45	80	280	300	132	117	124	101	43	31	43	50	23	13	17	6	1	1	3	0
VALLE DEL CAUCA	2	1	60	349	372	410	389	218	281	184	122	90	129	76	70	65	60	39	20	21	11	0
VAUPES	0	0	1	1	2	3	2	3	6	9	18	6	2	4	7	7	5	0	0	0	0	0
VICHADA	0	0	2	4	13	9	8	14	5	4	3	1	0	3	4	3	6	0	0	0	0	0
Por Asignar	0	0	1180	1135	1154	1246	340	366	400	237	158	89	101	78	56	74	69	40	7	2	3	0

Por su parte la reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.
- 4.422 personas en reincorporación cuyos familiares accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF accedieron a la oferta pública educativa del Ministerio de Educación Nacional.

- 7.423 personas en reincorporación han accedido a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.
- 3.992 personas en reincorporación son bachilleres.
- 8.407 personas vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA.
- 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA – Víctimas del conflicto armado interno

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Victimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 9.888.182 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de diciembre de 2024.





El 50,2% de las victimas incluidas en el registro único de víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como victimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

POBLACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y practicas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

*** Población Indígena**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2023 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 664.291 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

* **Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2023 se identificaron 1.321.332 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Valle del Cauca (21,7%), Choco (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

*** Población Gitana**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanes. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2023 en Colombia había 9.990 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

La inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, como personas en situación de pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos, puede tener varios aspectos a considerar:

Gitano(a) ROM	9.187
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.102
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.462
Negro (Acreditado RA)	24
Palenquero (Acreditado RA)	5
Indigena	261.025
Ninguna	7.892.564
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.259.540
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	803
Indigena (Acreditado RA)	403.266
Palenquero	8.204

CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES del Decreto 287 de 2026, Las Entidades Estatales, independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

MinIgualdad e INNpulsa Colombia promueven emprendimientos de personas con discapacidad. Con una inversión de $2.450 millones, el Ministerio de Igualdad y Equidad en alianza con iNNpulsa Colombia lanzan un programa nacional que impulsa el emprendimiento de personas con discapacidad y sus familias.

El país da un paso firme hacia una economía más justa y participativa. Con una inversión de $2.450 millones, el Ministerio de Igualdad y Equidad, liderado por la persona ministra, Juan Carlos Florián Silva, en alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de iNNpulsa Colombia, lanzó una convocatoria nacional para fortalecer las unidades productivas o comerciales conformadas por personas con discapacidad y sus familias. La meta: transformar talento en autonomía económica y diversidad en motor de desarrollo.

https://www.minigualdadyequidad.gov.co/-/minigualdad-e-innpulsa-colombia-promueven-emprendimientos-de-personas-con-discapacidad

En Colombia hay 2.417.000 personas con discapacidad, de las cuales 2.138.000 están en condiciones de trabajar, sin embargo, solo unas 475.000 están ubicadas laboralmente (DANE).

Se realizó el evento: 'Recursos innovadores para empresarios', Brindó información actualizada a los empresarios sobre formación y empleo de las Personas con discapacidad en Colombia y socializó herramientas prácticas que fortalecen los procesos de inclusión laboral. Cuatro empresas fueron reconocidas por sus buenas prácticas en inclusión laboral de personas con discapacidad.

De acuerdo con un informe del Banco Mundial, en América Latina y el Caribe hay alrededor de 85 millones de personas con algún tipo de discapacidad (14,7% de la población total) y una de cada dos no participa en el mercado laboral. Según datos globales, la exclusión de las personas con discapacidad puede representar una pérdida de entre 3 y 7% en el PIB de un país. En Colombia, el 'Índice Multidimensional de Inclusión Social y Productiva para las Personas con Discapacidad 2021', reportó que la exclusión productiva afectaba al 64,8% de la población con discapacidad el país.

https://www.pactodeproductividad.com/2025/07/21/herramientas2023/

Multiple	74.572
Auditiva	27.602
Por Establecer	139.581
Fisica	123.128
Intelectual	23.865
Ninguna	9.455.412
Visual	37.923
Psicosocial (Mental)	6.099

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los **kits para retenes** (puestos de control vial) hacen parte del mercado de **seguridad vial, señalización temporal y elementos de protección personal (EPP)**. En este sector intervienen diversos agentes económicos que participan en la fabricación, importación, distribución, comercialización y adquisición de estos bienes.

Los principales agentes que componen el sector son:

1. **Fabricantes nacionales**: Empresas dedicadas a la fabricación de dispositivos de señalización vial, barreras, conos, vallas, paletas de control, bastones luminosos y demás elementos que conforman los kits para retenes. También producen prendas de alta visibilidad y otros elementos de protección personal.

2. **Importadores**: Empresas que importan equipos y accesorios de señalización vial, dispositivos luminosos, balizas, elementos reflectivos y accesorios de seguridad provenientes de fabricantes internacionales para su distribución en el mercado colombiano.

3. **Distribuidores mayoristas**: Organizaciones que abastecen entidades públicas y privadas mediante la comercialización de portafolios completos de seguridad industrial y señalización vial, ofreciendo diferentes marcas y fabricantes.

4. **Comercializadores y proveedores especializados**: Empresas que integran y suministran kits completos para retenes, conformados por elementos como conos, vallas tipo retén, paletas PARE/SIGA, bastones luminosos, balizas, chalecos reflectivos y demás dispositivos requeridos para puestos de control vial.

5. **Entidades públicas demandantes**

- Entre los principales compradores se encuentran:
- Policía Nacional.
- Ejército Nacional.
- Organismos de tránsito.
- Gobernaciones y alcaldías.
- Institutos y secretarías de movilidad.
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Concesiones viales.
- Unidades de Gestión del Riesgo y organismos de emergencia.

Estas entidades utilizan los kits para desarrollar operativos de control y garantizar la seguridad vial conforme al Manual de Señalización Vial.

6. **Empresas privadas usuarias**

- Empresas constructoras.
- Concesiones de infraestructura vial.
- Empresas de seguridad privada.
- Compañías mineras y petroleras.
- Empresas de servicios públicos.
- Operadores logísticos e industriales que requieren implementar controles temporales de tránsito o restringir el acceso a determinadas áreas.

7. **Entidades reguladoras y de normalización:** Organismos que establecen los requisitos técnicos y normativos para la utilización de estos elementos, entre ellos:

 - Ministerio de Transporte.
 - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).
 - Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).
 - Colombia Compra Eficiente, en materia de contratación pública.

Estas entidades definen las especificaciones técnicas y los lineamientos para la señalización temporal y los puestos de control en las vías del país.

El mercado de kits para retenes en Colombia se caracteriza por la participación de fabricantes nacionales, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en seguridad vial y elementos de protección personal. La existencia de numerosos proveedores y de una demanda permanente por parte de entidades públicas y empresas privadas evidencia un mercado competitivo, con condiciones que favorecen la pluralidad de

oferentes, la libre competencia y el abastecimiento oportuno de estos bienes para procesos de contratación estatal.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Los principales gremios y asociaciones son:

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	A través de sus cámaras sectoriales representa a fabricantes e importadores de productos industriales, elementos de protección personal, plásticos, textiles técnicos y equipos de seguridad.
Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO)	Agrupa empresas comercializadoras, distribuidores y proveedores de equipos de seguridad industrial, señalización vial y dotaciones institucionales.
Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)	Organización técnica que promueve la seguridad industrial, la salud en el trabajo y el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), incluyendo chalecos, dispositivos reflectivos y otros equipos utilizados en retenes y operaciones de control.
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)	Participa en el desarrollo de estándares técnicos relacionados con infraestructura, movilidad y seguridad vial, apoyando la implementación de buenas prácticas en señalización temporal.
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)	Representa empresas constructoras y concesionarias viales que demandan permanentemente dispositivos de señalización y elementos para control del tránsito durante la ejecución de obras.
Asociación Colombiana de Salud Ocupacional (ACSO)	Promueve la prevención de riesgos laborales y el uso de equipos de protección personal en

Participación de los gremios en el sector

Estas organizaciones contribuyen al desarrollo del mercado mediante:

- Representación de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores.
- Promoción de buenas prácticas en seguridad vial y seguridad industrial.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Difusión y actualización de normas técnicas nacionales e internacionales.
- Fortalecimiento de la competitividad y la innovación en productos de seguridad.
- Interlocución con entidades gubernamentales para la formulación de políticas públicas relacionadas con infraestructura, movilidad y protección laboral.

El sector de **kits para retenes** cuenta con el respaldo de gremios empresariales y asociaciones técnicas que representan a los diferentes actores de la cadena de suministro. Estas organizaciones favorecen el cumplimiento de estándares de calidad, impulsan la formalización del mercado y promueven la competitividad de fabricantes, importadores y distribuidores, contribuyendo a garantizar una oferta amplia y técnicamente adecuada para atender los requerimientos de las entidades públicas en materia de seguridad vial y control del tránsito.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Ejercito Nacional de Colombia a través de sus Jefaturas y Direcciones emiten directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la Cenac, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliegos de condiciones. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.

A continuación, se presenta la definición y utilidad de los elementos que hacen parte de la necesidad que se pretende cubrir, así:

Elemento	Definición	Utilidad
Chaleco reflectivo	Prenda de alta visibilidad fabricada con materiales fluorescentes y bandas retrorreflectivas que permiten aumentar la visibilidad del usuario en condiciones diurnas y nocturnas.	Permite que el personal encargado de operativos, retenes o control del tránsito sea fácilmente identificado por conductores y peatones, reduciendo el riesgo de accidentes y fortaleciendo la seguridad durante las labores en vía pública.
Polainas reflectivas	Accesorios elaborados en material textil con bandas retrorreflectivas que se colocan sobre la parte inferior de las piernas o el calzado.	Incrementan la visibilidad de los movimientos del personal, especialmente durante operativos nocturnos o en condiciones de baja iluminación, complementando la protección brindada por el chaleco reflectivo.
Bracera reflectiva	Banda ajustable con material retrorreflectivo que se instala en el brazo del funcionario.	Facilita la identificación visual del personal desde diferentes ángulos, mejorando la percepción de los movimientos realizados durante la regulación del tránsito o actividades operativas.
Paleta PARE/SIGA	Dispositivo portátil de señalización manual, generalmente de forma circular, con las leyendas "PARE" y "SIGA", elaborado en materiales resistentes y altamente visibles.	Permite dirigir y controlar el flujo vehicular y peatonal de manera segura, indicando cuándo los vehículos deben detenerse o continuar su marcha durante retenes, controles o cierres parciales de vías.
Conos de señalización	Dispositivos de seguridad vial fabricados en material plástico flexible de alta resistencia, generalmente de color naranja con bandas reflectivas.	Delimitan áreas de trabajo, desvíos, retenes y zonas restringidas, orientando a los usuarios de la vía y disminuyendo el riesgo de accidentes.
Pito (silbato)	Dispositivo acústico manual utilizado para emitir señales sonoras de advertencia o instrucciones.	Complementa las señales visuales permitiendo llamar la atención de conductores y peatones, especialmente en ambientes con alto flujo vehicular o cuando se requiere una respuesta inmediata.
Resaltos portátiles	Elementos de señalización temporal instalados sobre la superficie de la vía para inducir la reducción de velocidad de los vehículos.	Contribuyen a controlar la velocidad de circulación antes de llegar a un puesto de control, mejorando la seguridad del personal operativo y de los usuarios de la vía.
Espejo de inspección	Dispositivo compuesto por un espejo convexo, generalmente montado sobre un mango extensible, que facilita la inspección visual de áreas de difícil acceso.	Permite revisar la parte inferior de vehículos, compartimientos o zonas ocultas durante inspecciones de seguridad, reduciendo la necesidad de que el personal adopte posiciones de riesgo.
Valla de puesto de control	Barrera o estructura portátil de señalización que identifica y delimita un puesto de control o retén.	Informa anticipadamente la presencia del operativo, organiza el tránsito, restringe el acceso cuando sea necesario y brinda mayor seguridad al personal y a los usuarios de la vía.
Valla con letrero PARE	Dispositivo vertical portátil que incorpora de forma visible la señal reglamentaria de "PARE".	Advierte a los conductores la obligación de detener completamente el vehículo antes de ingresar al área del puesto de

Elemento	Definición	Utilidad
		control, favoreciendo una operación segura y ordenada.
Linterna de señales	Dispositivo portátil de iluminación, generalmente con funciones de luz fija, intermitente o de diferentes colores para señalización.	Facilita la regulación del tránsito y la comunicación visual durante operativos nocturnos o en condiciones de baja visibilidad, aumentando la seguridad tanto del personal como de los conductores.

Los elementos descritos conforman un **kit integral para puestos de control o retenes**, cuya finalidad es garantizar la **seguridad del personal operativo y de los usuarios de la vía**, mediante la correcta señalización, delimitación y regulación del tránsito. Su utilización permite cumplir con los principios de prevención del riesgo, visibilidad, control vehicular y protección del personal, reduciendo la probabilidad de accidentes durante el desarrollo de operativos de control, inspección y vigilancia.

En conjunto, estos elementos constituyen herramientas indispensables para la ejecución de actividades de control en vías urbanas y rurales, al proporcionar condiciones adecuadas de **seguridad vial, ordenamiento del tránsito, comunicación visual y protección ocupacional**, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente en materia de señalización vial, seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo.

2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional, además, se dará estricta aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, relacionado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, asimismo, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las

necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por tanto, desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícitos, está dirigido a la adquisición de bienes en cuanto al KIT DE RETEN que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Atendiendo a los aspectos regulatorios se establece además de lo anterior las siguientes normas:

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 190 de 1995 "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 de marzo 16 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones y sus procedimientos
- Ley 1089 del 31 de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública"
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función pública."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Decreto 4326 de 2011, Reglamenta parcialmente el artículo 10 de la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1076 2015 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Resolución 2262 de 2007 "Por la cual se aprueba el "MANUAL PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA MILITAR"
- Resolución 1885 de 2015 "Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia -"
- Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- Circular externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual de señalización vial de Colombia.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

En el deber del análisis la entidad deberá tener en cuenta las siguientes Normas Técnicas:

- Kit de reten militar No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT-01.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN – DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando. Asíl, se aprecian dos grandes tipos: Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos. Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

1. Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de este al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ECOMMERCE conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de este al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

1. **Doble:** es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:

1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales. Los Comercializadores.
4. Comercio de mayoristas y minoristas
5. Usuarios finales

CADENA DE SUMINISTROS DEL SECTOR COMERCIO



Imagen tomada de CADENA PRODUCTIVA MAYORISTA Y MINORISTA – Búsqueda Imágenes (bing.com)

El sector terciario o de servicios agrupa todas aquellas actividades que no producen mercancías, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, comercio tradicional, Grandes superficies, micro mercados, etc.

2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador abarcara los siguientes interrogantes:

¿QUIEN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrarlos a la entidad para permitir así cubrir la necesidad.

A continuación se muestran algunos de los posibles proveedores a nivel nacional consultados en la página de la SUPERSOCIEDADES – Pymes individuales https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, de acuerdo a la clasificación CIIU 4.0, se encontraron las siguientes empresas registradas con el código **G4690 - Comercio al por mayor no especializado.**

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	BOGOTA D.C.	860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SAS EIMPSA	BOGOTA D.C.	860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SASMDICOL SAS	BOGOTA D.C.
800078108	MORE PRODUCTS SAS	BOGOTA D.C.	860500283	iINGENIERIA Y GASES LIMITADA INGEGAS	BOGOTA D.C.
800128867	OPTION SA	COTA-CUNDINAMARCA	860501746	DISUIZA SAS	BOGOTA D.C.
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	SABANETA-ANTIOQUIA	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS INTER-TRAM SAS	BOGOTA D.C.
800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	BOGOTA D.C.	860530777	ACEREX SA	BOGOTA D.C.
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	890105245	IMPORTADORA & EXPORTADORA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800254270	Solvay Peroxidos de Colombia SAS	YUMBO-VALLE	890110691	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO

805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
805024696	LINCE COMERCIAL SAS	YUMBO-VALLE	890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS	YUMBO-VALLE
811043026	ESSENTIALL SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	890318197	COMERCIALIZADORA DE VINILO DEL VALLE Y CIA LTDA	CALI-VALLE
817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	YUMBO-VALLE	890319112	GLOBOVENTAS SA	YUMBO-VALLE
830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	BOGOTA D.C.	890319806	MERCADEO SAS	CALI-VALLE
830054377	PROVEER SURAMERICANA SAS	BOGOTA D.C.	890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	CALI-VALLE
830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	BOGOTA D.C.	890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	CALI-VALLE
830075976	Tyco Services S.A	BOGOTA D.C.	890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS	CALI-VALLE
830079892	THALES COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	CALI-VALLE
830114721	SAC TECNOLOGIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	890805825	PUNTO ELECTRICO SAS	MANIZALES-CALDAS
830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	890901876	ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	890907841	ALMACEN RODAMIENTOS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.	890911700	ELECTROLUMEN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860049210	A.W. FABER CASTELL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	890911806	Quimica Prodes Sorein SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A	ITAGUI-ANTIOQUIA
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	890921463	SUDISTRIBUISOR S.A	SABANETA-ANTIOQUIA
890201311	ILEN IMPORTACIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	890926933	GRUPO LITORAL S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	890930274	UNIMAX SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SAS	CALI-VALLE	890932032	DECORACIONES PEL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890905360	HA BICICLETAS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890932744	SUMIGLAS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	890935430	FERRETERIA SALDARRIAGA SANCHEZ SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890940052	LUMEN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	BOGOTA D.C.	890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	SOGAMOSO-BOYACA	890941794	FRANCISCO MURILLO S.AS.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	TENJO-CUNDINAMARCA	891100827	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	PALERMO-HUILA
900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	891190059	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	FLORENCIA-CAQUETA
900392611	Moviired S.A.S.	BOGOTA D.C.	892400485	DINORA SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900505906	ALUMINUM & GLASS PRODUCTS SAS	CALI-VALLE	900006261	SEMTEL INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900007450	GILSA SAS	CANDELARIA-VALLE
901232482	PORTLAND COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900019790	CI GLOS TRADING S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901375094	SANUSS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900028259	CACHARRERÍA LOS MARINILLOS CARTAGENA LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR
901646638	Sensormatic Colombia SAS	BOGOTA D.C.	900032986	SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800000439	PARDENTALES LTDA	CHIA-CUNDINAMARCA	900040557	C.I. NEXTRADING TDA	BOGOTA D.C.
800004254	IINTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	900066809	PUNTOMERCA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA

800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900069046	GRUPO CASVER SAS	BOGOTA D.C.
800031626	COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	900074348	SUMICORP LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
800042589	ANALISIS TECNICOS SAS	BOGOTA D.C.	900076064	ALIGNED GROWTH AJL S.A.S.	BOGOTA D.C.
800045227	DARIO MEJIA HENAO SAS	CALI-VALLE	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
800065687	cia. oriental de alimentos coriental sas	CALI-VALLE	900083504	NOVO PLUS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800078269	RODANDO SAS BIC	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900085582	QUALITY MINING SYSTEMS COLMAC SAS EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800080632	POLMINERA SAS	BOGOTA D.C.	900086174	INMADICA ANDINA SA	COTA-CUNDINAMARCA
800081512	EXCELL SAS	CALI-VALLE	900091788	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
800090263	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	900098587	INGENIERÍ Y SOPORTE TECNICO EN SEGURIDAD SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
800092078	COMERCIAL JEG SAS	BOGOTA D.C.	900101671	COMERCIAL TONKIN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800104260	CENTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SALDARRIAGA Y CIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900105931	D MARCAS Y EMPAQUES SAS	BOGOTA D.C.
800123180	RETREADER COLOMBIA LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900110672	Koenpack Sucursal Colombia	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
800133633	DISTRISAGI SAS	DUITAMA-BOYACA	900112953	LIDER EXPORT S.A.S.	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
800136038	GRAFITINTAS S.A.	BOGOTA D.C.	900115249	IMPORTLINE SAS	YUMBO-VALLE
800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	YUMBO-VALLE	900144157	CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800146073	ASDAMAR S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900150221	GLOBAL PACIFIC SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800158172	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	BOGOTA D.C.	900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	POPAYAN-CAUCA
800158485	QUIMICONTROL SAS	BOGOTA D.C.	900164981	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	CALI-VALLE
800158936	QUIMICERAS SAS	BOGOTA D.C.	900169407	JG REPRESENTACIONES SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800163872	IMPORTACIONES EL TREBOL SA	FUNZA-CUNDINAMARCA	900182545	CI ECOEXIM SAS	BOGOTA D.C.
800166645	TELAPLAS PANCER SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900183057	LAMERICA C I SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800180487	INVERSIONES ASG S.A.S	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	900202174	SUR COMPANY S.A.S	BOGOTA D.C.
800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S. A.	BOGOTA D.C.	900203274	SERDISTAT SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
800186332	ELECTROCOS H R SAS	BOGOTA D.C.	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	900223017	INNOVATRONIC SAS	CALI-VALLE
800194982	Comerseg Industrial Sas	CALI-VALLE	900223777	BRANDING ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LTDA	BOGOTA D.C.
800201914	SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS	CALI-VALLE	900231438	MANOS LATINAS COLOMBIAN REAL ESTATE SAS	BOGOTA D.C.
800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	BOGOTA D.C.
800209696	Supernova Energy Services SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900263711	MADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800231041	COMERCIAR ARAVI LTDA	BOGOTA D.C.	900265799	AMAGRAN SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800240470	INVERSIONE MENDEZ GROUP SAS	BOGOTA D.C.	900269636	SURTIALIADOS S.A.S.	MANIZALES-CALDAS
800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	BOGOTA D.C.	900271306	SURTITIENDAS GALVAN SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802002972	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900291543	COMERCIALIZADORA MACOSER DE OCCIDENENTE SAS	CALI-VALLE

802005944	ISABEL HENAO DE MENESES E HIJOS CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900293468	SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	CALI-VALLE
802009981	VENTAS DISTRIBUCION	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900297925	BIOCARE SAS	CALI-VALLE
802017441	LENTECH SAS	BARANOA-ATLANTICO	900307200	REPRESENTACIONES FONINA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021604	ALMACEN FRIOCOSTA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900317324	WEISZ ANDINA S.A.S	CAJICA-CUNDINAMARCA
802024688	GRUPO ZAMBRANO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900320056	PAMACOL TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
805006653	DIMATEX LEON SAS	CALI-VALLE	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
805012168	COMETA S.A.S.	CANDELARIA-VALLE	900323305	PROINQ PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIRURGICOS SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	CALI-VALLE	900328967	PRESS COLOMBIA CORP SAS	BOGOTA D.C.
805017353	Distribuciones Mega SAS	CANDELARIA-VALLE	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACION	YUMBO-VALLE
805017567	MAGA TRADING LTDA	CALI-VALLE	900354495	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	ESPINAL-TOLIMA
805017747	COMERCIALIZADORA GRAFICA SAS	CALI-VALLE	900355110	COMERCIALIZADORA GENERAL POSADA HERMANOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
805025692	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	CALI-VALLE	900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS	MADRID-CUNDINAMARCA
805025863	CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC	CALI-VALLE	900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	BOGOTA D.C.
807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	900370262	JEM SUPPLIES SAS	BOGOTA D.C.
807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
810004032	KIVE ANDINA SAS	MANIZALES-CALDAS	900385084	GRUPO SOLAIRE SAS	CALI-VALLE
811004708	REDIMA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900396225	EMPAQUES JUAN S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	900397509	SYMUX DE COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811007532	GRUPO ABC LEDER S A S	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	900409231	LA CASA DELDIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811011781	UMP DE COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900409252	DANCO INTERNACIONAL S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811026299	IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900417253	SELLOS Y MAQUINADOS DE COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811027668	CASA COLOMBOSUIZA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	BOGOTA D.C.
811034893	DISTRIALES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900423773	Distribuidora Comercial V&A SAS	BOGOTA D.C.
811043798	CARSYSTEM ANDINA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900445684	ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS	CALI-VALLE
811047208	JARAMILLO PETS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900445872	AVA CHEMICALS SAS	BOGOTA D.C.
813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	PALERMO-HUILA	900450041	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
816004007	ENCISO LTDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS	VILLAVICENCIO-META	900458112	OLEODERIVADOS CI SAS	BOGOTA D.C.
830004190	GOMEZ Y GOMEZ MEGA IMPORT SAS	BOGOTA D.C.	900467025	DIBOCA SAS	BOGOTA D.C.
830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	BOGOTA D.C.	900470112	REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS	CALI-VALLE
830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	BOGOTA D.C.	900476827	ATW INTERNACIONAL S.A.S.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
830017184	PUFFER COLOMBIA	BOGOTA D.C.	900491855	Macro Distribuciones del Valle SAS	CANDELARIA-VALLE
830019440	INGENIERIA Y MERCADEO LTDA INGEMERC LTDA	BOGOTA D.C.	900499757	MAREIWO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900534855	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS	CALI-VALLE

830022636	POLYAROMAS SAS	BOGOTA D.C.	900539579	TODO PARA SU HOTEL SAS	BOGOTA D.C.
830022941	REXCO TOOLS SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA	900575995	SARCLE SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.	900590254	COMERCIALIZADORA PROVCO SAS	BOGOTA D.C.
830025104	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.	900597211	RB SUPPLIES S.A.S	GUARNE-ANTIOQUIA
830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	900603115	IMPORTADORA DE PRODUCTOS MASIVOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	BOGOTA D.C.	900610404	JD VALVULAS TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830041364	WJ RESCATE LTDA	BOGOTA D.C.	900623001	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	VILLAMARIA-CALDAS
830042822	IMPROBELL SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	900642766	DELTA PLUS COLOMBIA S A SDELTA PLUS COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
830043390	QUIMICA FINA SA	BOGOTA D.C.	900647018	WONDER GROUP S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830049221	IMPORT LINE SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900647455	INDUSTRIAS AXCES DE COLOMBIA SAS	CLEMENCIA-BOLIVAR
830050631	DENTSPLY FINANCE CO	BOGOTA D.C.	900673248	TOTAL REFLECTIVE GROUP SAS	CALI-VALLE
830055997	COMATEL SAS	BOGOTA D.C.	900678534	NIKKISO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830058765	INVERSIONES CORTES ROMAN & CIA EN C	CHIA-CUNDINAMARCA	900690007	SOCOIM S.A.S	BOGOTA D.C.
830060737	RAMGUZ SAS	BOGOTA D.C.	900701630	IMPOINTER SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	900725388	DISTRIBUCIONES MENSULI S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
830071762	WINCOM ATEHANA SAS	BOGOTA D.C.	900725875	INNTRADEX COMPANY S.A.S	BOGOTA D.C.
830078165	TITANIC ELECTRONIC SAS	BOGOTA D.C.	900747247	LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830078301	SUPPLYTEC SAS	BOGOTA D.C.	900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	BOGOTA D.C.	900772578	ANDES COL SAS	BOGOTA D.C.
830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900791481	TERRA TRADING SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830087140	MASCOLANDIA SAS	BOGOTA D.C.	900854009	TG ELECTRONICS SOLUTIONS S.A.S.	BOGOTA D.C.
830087855	BIOLORE LTDA	COTA-CUNDINAMARCA	900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	BELLO-ANTIOQUIA
830088925	IMPORTADORA TONIFA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	900868270	PROVEFABRICA S.A.S.	TENJO-CUNDINAMARCA
830094384	IMPORTADORA AMG SAS	BOGOTA D.C.	900871932	AMENI GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	SABANETA-ANTIOQUIA
830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900904550	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BUSINESS MANAGMENT GROUP INBUMAG SAS	BOGOTA D.C.
830097134	EURO INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	900935440	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	PEREIRA-RISARALDA
830099055	CHEMICALS WORLD COLOMBIA S A S	COTA-CUNDINAMARCA	900975111	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830099341	MANOHECHO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA	BOGOTA D.C.	900978112	HH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830102622	AIRTEK ENGINEERING S.A.S.	BOGOTA D.C.	900988581	Grupo Accion Consultores s.a.s	PEREIRA-RISARALDA
830105074	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GOPA IMPORTACIONES S.A	BOGOTA D.C.	900993053	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830111876	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	BOGOTA D.C.	900995087	COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS	CAUCASIA-ANTIOQUIA
830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	BOGOTA D.C.	901014055	MARCLOR SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C S EN CS	BOGOTA D.C.	901014657	TEATE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
830123446	ALSADA SAS	BOGOTA D.C.	901079978	DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	LA-UNION-NARINO

830125290	Nomada C.I LTDA	BOGOTA D.C.	901110775	ENTECH SUPPLY SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
830126380	COLMASCOTAS LTDA	BOGOTA D.C.	901113871	SOSEGA COLOMBIA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
830137141	OVALL COSMETICS SAS	BOGOTA D.C.	901130840	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830147192	AUTOMA SAS	BOGOTA D.C.	901146551	MGD SAS	BOGOTA D.C.
860000254	COMPAÑIA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA	BOGOTA D.C.	901148822	COMERCIALIZA HFC SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860001235	VILCA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	901203038	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
860006237	URIGO SAS	BOGOTA D.C.	901280333	DISTRIBUIDORA VAMOS SAS	CALI-VALLE
860016385	KORES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	901286438	FUERZA ELITE OP SAS	BOGOTA D.C.
860046684	P VERGARA SAS	BOGOTA D.C.	901313063	OSALME SAS	PEREIRA-RISARALDA
860047379	CFC CAFARCOL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	901321800	STEELFORCE PACKAGING LATAM SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860047906	MARPED GROUP SAS	BOGOTA D.C.	901329631	FOREST COFFEE SAS	BOGOTA D.C.
860051227	INCOLDEXT	BOGOTA D.C.	901349734	ABARROTES EL ROMPOY SAS	BELLO-ANTIOQUIA
860062288	PLASTINORTE SAS	BOGOTA D.C.	901349926	COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S	BELLO-ANTIOQUIA
860062958	REDES ELECTRICAS S.A.\|	BOGOTA D.C.	901363296	IMPROMARKAS S.A.S.	FUNZA-CUNDINAMARCA
860072317	HERGRILL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	901384631	OIL FILM GROUP SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
860075508	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	BOGOTA D.C.	901463332	3S BRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.			

En concordancia con lo anterior, el Comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar/prestar el bien/servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el termino de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

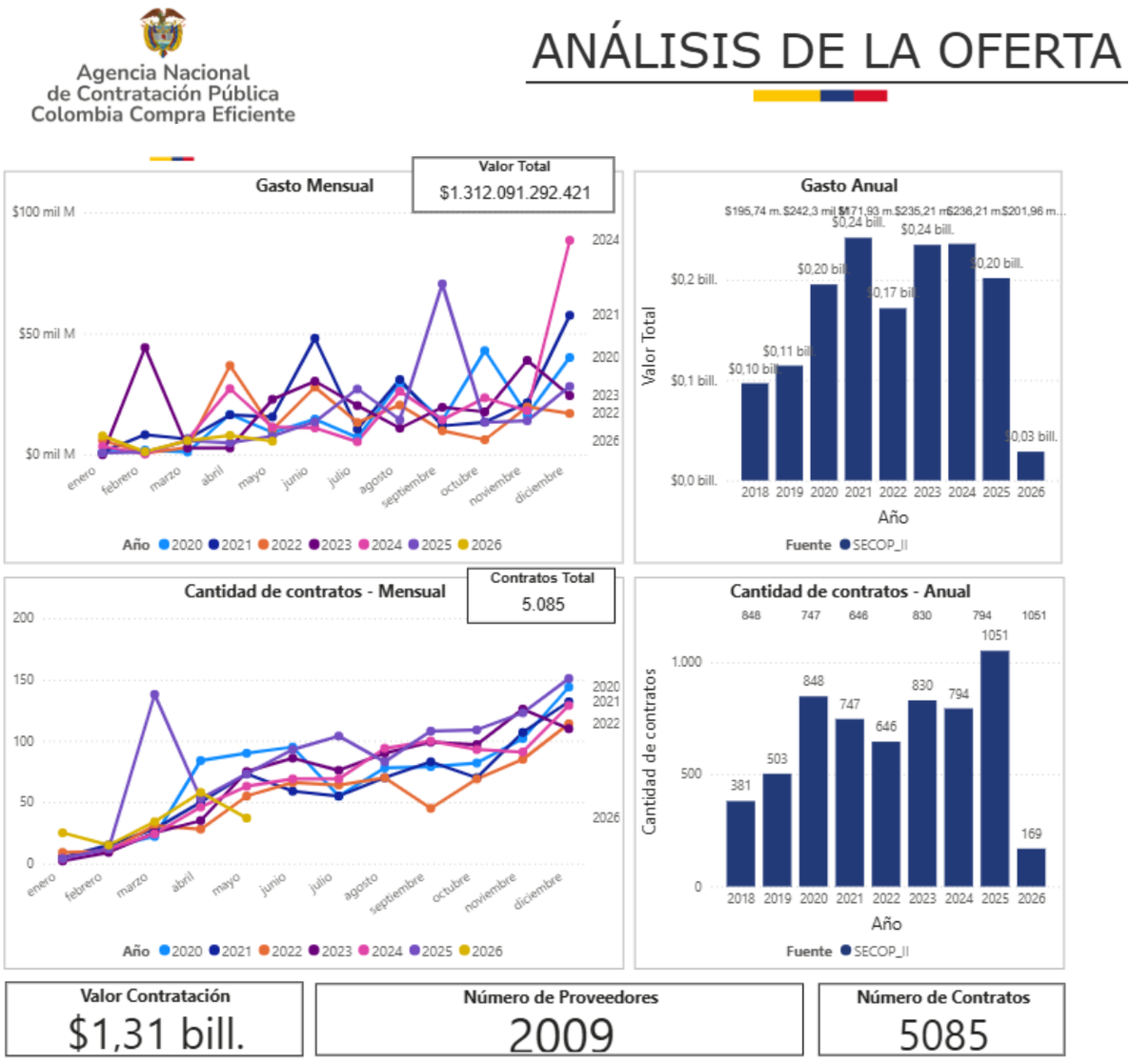
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

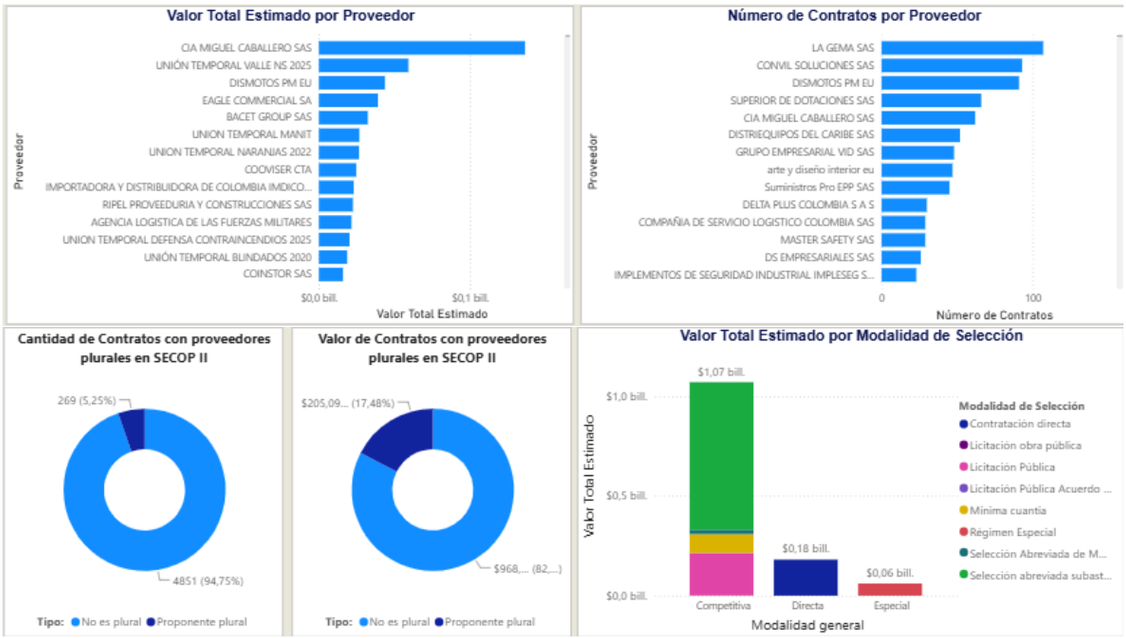




Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Se procede a realizar Análisis de la oferta conforme a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en la plataforma SECOP II a la fecha, para lo cual se realizó el filtro por categoría 4618 - Seguridad y protección personal; obteniendo los siguientes resultados gráficos:





Se realizó análisis en la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), bajo los siguientes parámetros:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4618 - Seguridad y protección personal	69	18,00%	1051	$201.959.268.269	15,39%	169	$28.750.841.310	2,19%	5085	$1.312.091.292.421	100,00%
Total	69	18,00%	1051	$201.959.268.269	15,39%	169	$28.750.841.310	2,19%	5085	$1.312.091.292.421	100,00%

Por lo anterior, se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y/o servicios aquí requeridos, puesto que a la fecha se han celebrado 5.085 contratos a nivel nacional, es u mayoría por la modalidad de Selección abreviada de subasta inversa.

2.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Procesos como la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO**", han sido demandados y llevados a cabo por el EJÉRCITO NACIONAL durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. ANTECEDENTES, el cual permite concluir que la entidad para la adquisición de este bien ha realizado procesos bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA por subasta inversa y MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma vigente, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratistas.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC ARMENIA han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

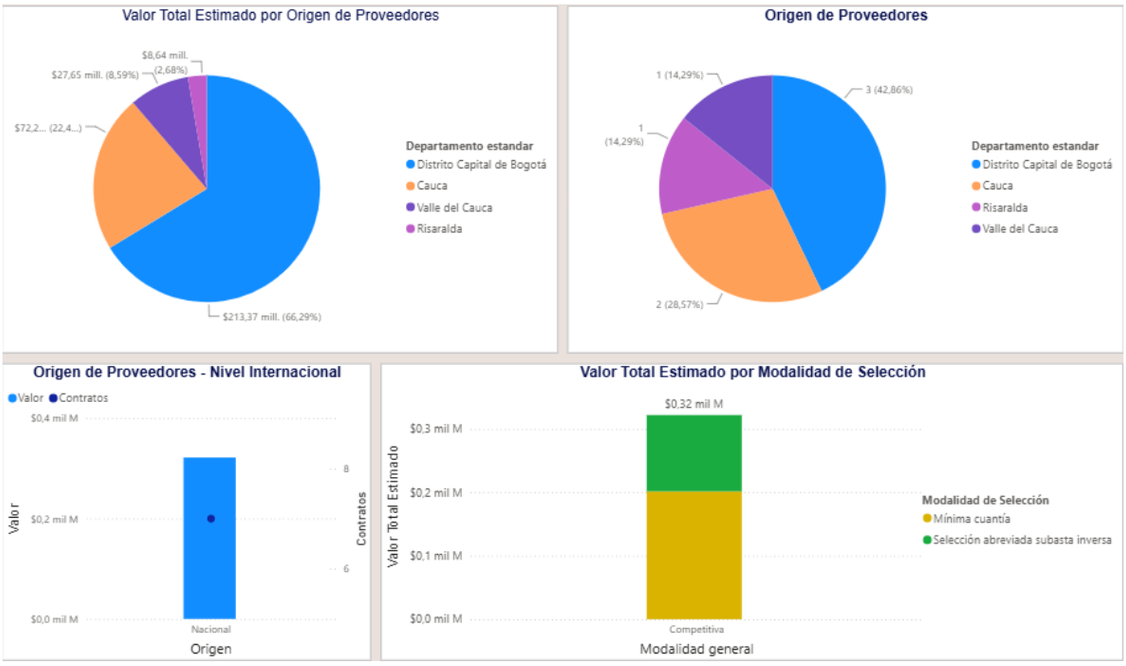
Adquisiciones realizadas por otras entidades con igual o similar objeto

En los antecedentes relacionados en el presente estudio, se observó que las entidades adquieren estos bienes bajo condiciones similares a las de la CENAC REGIONAL ARMENIA, se concluye entonces que:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de las contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal.

Se adjunta la relación de algunos de los contratos de los cuales se encuentra registro en la plataforma SECOP II a la fecha, conforme a la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), para lo cual se realizó el filtro por categoría 56: Muebles, mobiliario y decoración; para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-ARMENIA, obteniendo los siguientes resultados gráficos:





Se realizó análisis en la herramienta de Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), bajo los siguientes parámetros:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	1	$4.174.000	1,30%	3	$198.731.158	61,74%	3	$118.991.481	36,97%	7	$321.896.639	100,00%
Total	1	$4.174.000	1,30%	3	$198.731.158	61,74%	3	$118.991.481	36,97%	7	$321.896.639	100,00%

Por lo anterior, se puede determinar que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-ARMENIA, ha celebrado 7 contratos a la fecha por categoría código 4618: Seguridad y protección personal, por las modalidades Selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO".

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO UNSPSC:	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
461815	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad
461615	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4616] Seguridad y control público	[461615] Control de tráfico
551217	[E] Productos de uso final	[55] Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	[5512] Etiquetado y accesorios	[551217] Señalización
601311	[E] Productos de uso final	[60] Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	[6013] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[601311] Instrumentos de metal
271118	[C] Maquinaria, herramientas,	[27] Herramientas y maquinaria general	[2711] Herramientas de mano	[271118] Herramientas de medida y bocetaje

	equipo industrial y vehículos			
821015	[F] Servicios	[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y velas artes	[8210] Publicidad	[821015] Publicidad impresa
391116	[D] Componentes y suministros	[39] Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[3911] Iluminación, artefactos y accesorios	[391116] Iluminación exterior y artefactos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.)

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.

Contrato De Compraventa: Regulado en el **Artículo 905 del Código de Comercio**, que lo define como: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-002-007			**ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	46181507	**CHALECOS REFLECTIVOS** EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD
2	46181531	**POLAINAS REFLECTIVOS** PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR
3	46181531	**BRACERA** REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
4	55121718	**PALETA PARE**/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.	UNIDAD
5	55121718	**CONOS** PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y	UNIDAD

		QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	
6	60131105	**PITO** PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD
7	46161504	**RESALTOS** EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-003-007			**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
8	27111814	**ESPEJO** DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UNIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
9	82101501	**VALLA DE 200** METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UNIDAD
10	82101501	**VALLA 100** METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UNIDAD
11	82101501	**VALLA 50** METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UNIDAD
12	82101501	**VALLA PARE** PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)	UNIDAD
13	39111610	**LINTERNAS DE SEÑALES** PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD

3.5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o servicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16 SSF a través de los Rubros A-02-02-01-002-007 "ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)" A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO", A-02-02-01-003-007 "VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P", A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)"; el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto destinado para el siguiente proceso corresponde a lo situado dentro del plan anual de adquisiciones de Fondo Interno aprobado por el segundo comandante del ejército correspondiente a los recursos propios de las unidades centralizadas.

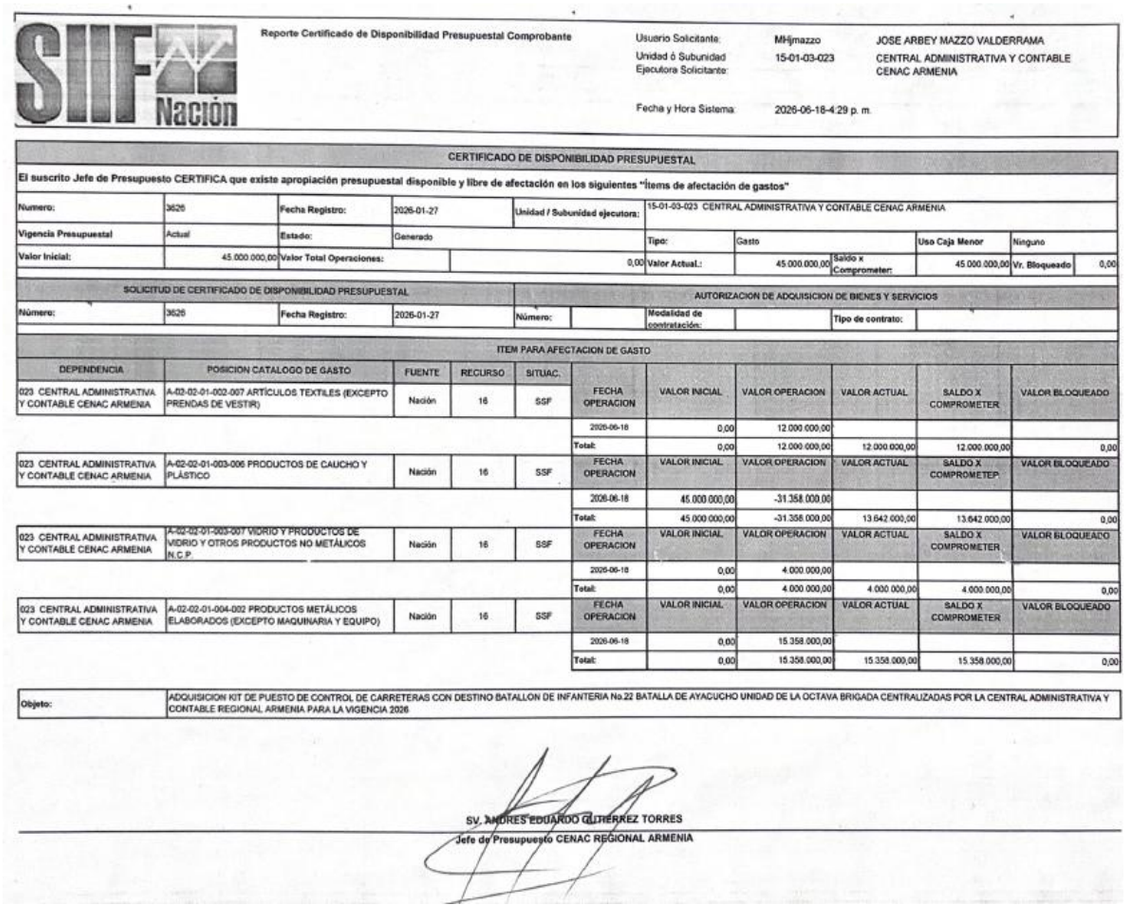
Así pues, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)** los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3626 de fecha 27 de enero de 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
3626	A	02	02	01	002	007	16	SSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 12.000.000,00
	A	02	02	01	003	006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 13.642.000,00
	A	02	02	01	003	007	16	SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	$ 4.000.000,00
	A	02	02	01	004	002	16	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 15.358.000,00
	PRESUPUESTO TOTAL									**$45.000.000,00**

BALANCE PRESUPUESTAL

BALANCE PRESUPUESTAL		
UNIDAD	**RUBRO**	**VALOR**
BIAYA22	A-02-02-01-002-007	$ 12.000.000,00
	A-02-02-01-003-006	$ 13.642.000,00
	A-02-02-01-003-007	$ 4.000.000,00
	A-02-02-01-004-002	$ 15.358.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-023 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-18-4:29 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3626	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3626	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	2026-06-18	0,00	12.000.000,00			
					Total:	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-18	45.000.000,00	-31.358.000,00			
					Total:	45.000.000,00	-31.358.000,00	13.642.000,00	13.642.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-18	0,00	4.000.000,00			
					Total:	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-18	0,00	15.358.000,00			
					Total:	0,00	15.358.000,00	15.358.000,00	15.358.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION KIT DE PUESTO DE CONTROL DE CARRETERAS CON DESTINO BATALLON DE INFANTERIA No.22 BATALLA DE AYACUCHO UNIDAD DE LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2026

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

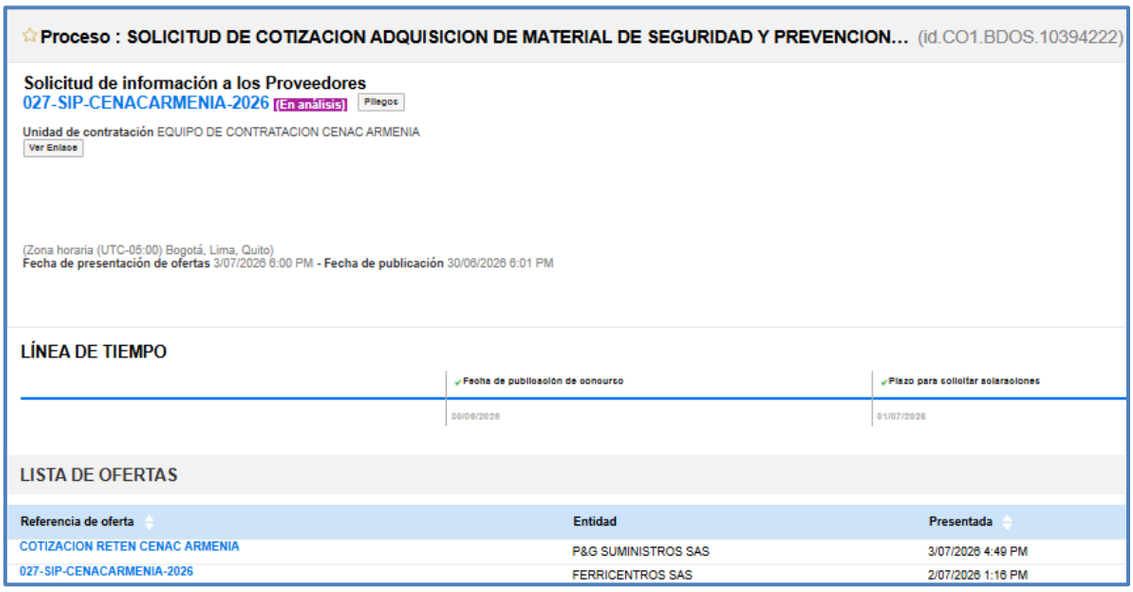
PRECIOS HISTÓRICOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA no cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto contractual en vigencias anteriores, toda vez que la CENAC ARMENIA no adelantó procesos de contratación con objeto similar a los del presente proceso, por ende, estos datos no aportarán información relevante como antecedentes o históricos en la etapa de estructuración pre-contractual; por lo tanto, se tendrá en cuenta las cotizaciones allegadas a la entidad teniendo en consideración que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el presente proceso.

En conclusión, este comité económico estructurador considera que no procede para este proceso utilizar los precios históricos para la determinación de los precios de referencia.

4.2. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "*Estudios y documentos previos*", el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo*", la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para llevar a cabo la contratación del proceso por medio de la plataforma SECOP II con el consecutivo N° 027-SIP-CENACARMENIA-2026 SOLICITUD DE COTIZACIÓN así:



☆ **Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION ADQUISICION DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y PREVENCION...** (id.CO1.BDOS.10394222)

Solicitud de información a los Proveedores
027-SIP-CENACARMENIA-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación EQUIPO DE CONTRATACION CENAC ARMENIA
Ver Enlace

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 3/07/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 30/06/2026 6:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones
	30/06/2026	01/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
COTIZACION RETEN CENAC ARMENIA	P&G SUMINISTROS SAS	3/07/2026 4:49 PM
027-SIP-CENACARMENIA-2026	FERRICENTROS SAS	2/07/2026 1:16 PM

Una vez finalizado el evento de cotización se obtiene respuesta afirmativa por parte de (2) empresas mediante la plataforma SECOP II; por lo tanto, este proceso se adelantará con (2) cotizaciones allegadas a la entidad.

4.3. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justifican los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar la existencia de tales empresas, que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

P & G SUMINISTROS S.A.S.

Identificación
830134703-6
Numero de Inscripción
32463
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1339558
Estado
Activa

1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4690
Comercio al por mayor no especializado
8422
Actividades de defensa
1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

FERRICENTROS S A S

Identificación
800237412-1
Numero de Inscripción
17675
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
609825
Estado
Activa

4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4755
Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

4.4. AVAL DE LAS COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
QUINTA DIVISION
OCTAVA BRIGADA
BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N°22

Armenia Quindío, 14 de julio de 2026

Señor Coronel
YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Octava Brigada
Gerente de Proyecto
Avenida Bolivar No- 25-00
Armenia, Quindio

Asunto: Aval Cotizaciones Técnico Kit de Reten

Con toda atención, me permito informar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, del proceso cuyo objeto es el **KIT DE RETEN PARA EL BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA No22 "BATALLA DE AYACUCHO"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	P&G SUMINISTROS SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA	
NIT/ C.C	830.134.703-6	
DIRECCION	CALLE 71C 29-41	
TELEFONOS Y FAX	601-7031963	
E-MAIL	pygsuministrossas@gmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	FERRICENTROS SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE GREGORIO GIL QUINTERO	
NIT/ C.C	800.237.412-1	
DIRECCION	AV CARACAS N° 74- 15	
TELEFONOS Y FAX	(601) 651 1212	
E-MAIL	julian.palomo@ferricentro.com yesenia.otero@ferricentro.com	

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Se llevó a cabo el evento de cotización COTIZACION ADQUISICION DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y PREVENCION - KIT RETEN SEGURIDAD VIAL PARA EL BIAYA 2026 (027-SIP-CENACARMENIA-2026) (id.CO1.BDOS.10394222) con cierre 3/07/2026 18:00 horas que al fin del mismo se obtuvo dos cotizaciones de la empresa **P&G SUMINISTROS SAS y FERRICENTROS SAS** respectivamente.

Respetuosamente,

Capitán JUAN DAVID TAMAYO GARZON
Oficial BIAYA22
Estructurador Técnico

PÚBLICA

4.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)"*

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso y realiza la proyección económica bajo los siguientes parámetros:

- **MENOR VALOR** dado entre los precios cotizados.
- **MEDIA ARMÓNICA** establecida entre los precios cotizados.
- **MEDIA GEOMÉTRICA** determinada entre los precios cotizados.
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** obtenida entre los precios cotizados.

Con el fin de establecer el PRECIO DE REFERENCIA ÓPTIMO, se determinan los siguientes parámetros:

- Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 30% el precio de referencia será MENOR VALOR.
- Cuando el porcentaje de dispersión sea superior al 30% el precio de referencia será la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual al 90% el precio de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA.

NOTA: Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

ADVERTENCIA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P&G SUMINSTROS SAS	FERRICENTROS SAS	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
				VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO							
1	46181507	CHALECOS REFLECTIVOS EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD	103.530,00	134.470,00	103.530,00	116.988,90	117.990,17	21.877,88	0,19	103.530,00	MENOR VALOR
2	46181531	POLAINAS REFLECTIVOS PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR	47.600,00	246.330,00	47.600,00	79.783,00	108.283,46	140.523,33	1,76	108.283,46	MEDIA GEOMÉTRICA
3	46181531	BRACERA REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE	PAR	47.600,00	147.560,00	47.600,00	71.980,49	83.808,45	70.682,39	0,98	83.808,45	MEDIA GEOMÉTRICA

CENACARM

		MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)										
4	55121718	PALETA PARE/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.	UNIDAD	55.930,00	27.370,00	27.370,00	36.754,00	39.125,49	20.194,97	0,55	36.754,00	MEDIA ARMÓNICA
5	55121718	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UNIDAD	154.700,00	105.910,00	105.910,00	125.737,90	128.001,08	34.499,74	0,27	105.910,00	MENOR VALOR
6	60131105	PITO PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD	19.040,00	19.040,00	19.040,00	19.040,00	19.040,00	0,00	0,00	19.040,00	MENOR VALOR
7	46161504	RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD	295.120,00	204.085,00	204.085,00	241.301,93	245.417,12	64.371,47	0,27	204.085,00	MENOR VALOR
8	27111814	ESPEJO DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON	UNIDAD	220.150,00	312.375,00	220.150,00	258.276,54	262.239,12	65.212,92	0,25	220.150,00	MENOR VALOR

		RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.										
9	82101501	VALLA DE 200 METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UNIDAD	273.700,00	1.122.170,00	273.700,00	440.066,67	554.200,26	599.958,89	1,36	554.200,26	MEDIA GEOMÉTRICA
10	82101501	VALLA 100 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UNIDAD	273.700,00	1.122.170,00	273.700,00	440.066,67	554.200,26	599.958,89	1,36	554.200,26	MEDIA GEOMÉTRICA
11	82101501	VALLA 50 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y	UNIDAD	273.700,00	1.122.170,00	273.700,00	440.066,67	554.200,26	599.958,89	1,36	554.200,26	MEDIA GEOMÉTRICA

		NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)										
12	82101501	VALLA PARE PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)	UNIDAD	273.700,00	1.122.170,00	273.700,00	440.066,67	554.200,26	599.958,89	1,36	554.200,26	MEDIA GEOMÉTRICA
13	39111610	LINTERNAS DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD	67.830,00	29.750,00	29.750,00	41.359,76	44.921,51	26.926,63	0,65	41.359,76	MEDIA ARMÓNICA

NOTA: En elementos denominados como Polainas y braceras reflectivas, además de las vallas para puestos de control, con relación al análisis que se lleva a cabo para la determinación del precio de referencia de los elementos requeridos (según su especificación técnica para lograr satisfacer su necesidad); presentan una dispersión alta según coeficiente de variación, en razón a su determinación de acuerdo con las métricas estadísticas utilizadas, toda vez que para establecer un precio de referencia óptimo, acorde al mercado se verifican valores altos y bajos en cotizaciones para un mismo elemento, situación que deja en evidencia un valor denominado dato atípico, pues todo menor valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior se considera atípico.

La Métrica determinada será conforme al análisis realizado de las cotizaciones allegadas a la entidad para tal fin, lo anterior con el ánimo de contar con pluralidad de oferentes para el proceso que se pretende llevar a cabo.

NOTA 1: Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

4.6. PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado conforme a las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ítems de acuerdo a la métrica expuesta anteriormente basada en la escogencia del precio más conveniente para la administración y que permita la pluralidad de oferentes.

PRECIOS DE REFERENCIA							
ITEM	**COD UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD NECESIDAD**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	46181507	CHALECOS REFLECTIVOS EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD	40	40	103.530	4.141.200,00
2	46181531	POLAINAS REFLECTIVOS PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR	40	40	108.283	4.331.320,00
3	46181531	BRACERA REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR	40	40	83.808	3.352.320,00
4	55121718	PALETA PARE/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM	UNIDAD	10	10	36.754	367.540,00

		*30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.					
5	55121718	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UNIDAD	60	60	105.910	6.354.600,00
6	60131105	PITO PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD	30	30	19.040	571.200,00
7	46161504	RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD	30	30	204.085	6.122.550,00
8	27111814	ESPEJO DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UNIDAD	10	10	220.150	2.201.500,00
9	82101501	VALLA DE 200 METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UNIDAD	10	7	554.200	3.879.400,00
10	82101501	VALLA 100 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UNIDAD	10	7	554.200	3.879.400,00
11	82101501	VALLA 50 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UNIDAD	10	6	554.200	3.325.200,00
12	82101501	VALLA PARE PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM	UNIDAD	10	6	554.200	3.325.200,00

		+10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)					
13	39111610	LINTERNAS DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD	20	20	41.360	827.200,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL							$ 42.678.630,00
PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL							$ 45.000.000,00
DIFERENCIA							$ 2.321.370,00

4.7. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez establecidos los precios de referencia, se procede a establecer las cantidades mínimas según se detalla a continuación:

CANTIDADES MÍNIMAS							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD NECESIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
1	CHALECOS REFLECTIVOS EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD	40	103.530,00		40	
2	POLAINAS REFLECTIVOS PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR	40	108.283,00	**45.000.000,00**	40	**42.678.630,00**
3	BRACERA REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR	40	83.808,00		40	
4	PALETA PARE/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A	UNIDAD	10	36.754,00		10	

	45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.						
5	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UNIDAD	60	105.910,00		60	
6	PITO PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD	30	19.040,00		30	
7	RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD	30	204.085,00		30	
8	ESPEJO DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UNIDAD	10	220.150,00		10	
9	VALLA DE 200 METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UNIDAD	10	554.200,00		7	
10	VALLA 100 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UNIDAD	10	554.200,00		7	
11	VALLA 50 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UNIDAD	10	554.200,00		6	
12	VALLA PARE PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE	UNIDAD	10	554.200,00		6	

	DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)						
13	LINTERNAS DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD	20	41.360,00		20	

4.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones se cubrirá la necesidad de la siguiente manera:

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT	%	CANT	%
1	CHALECOS REFLECTIVOS EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD	40	40	**100%**	-	**0%**
2	POLAINAS REFLECTIVOS PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR	40	40	**100%**	-	**0%**
3	BRACERA REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR	40	40	**100%**	-	**0%**
4	PALETA PARE/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.	UNIDAD	10	10	**100%**	-	**0%**
5	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UNIDAD	60	60	**100%**	-	**0%**
6	PITO PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD	30	30	**100%**	-	**0%**
7	RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD	30	30	**100%**	-	**0%**
8	ESPEJO DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UNIDAD	10	10	**100%**	-	**0%**
9	VALLA DE 200 METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UNIDAD	10	7	**70%**	3	**30%**
10	VALLA 100 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS	UNIDAD	10	7	**70%**	3	**30%**

	LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)						
11	VALLA 50 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UNIDAD	10	6	**60%**	4	**40%**
12	VALLA PARE PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)	UNIDAD	10	6	**60%**	4	**40%**
13	LINTERNAS DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD	20	20	**100%**	-	**0%**

Finalmente, en el proceso actual se enfrentarán limitaciones económicas y en cantidades puesto que para dar cubrimiento a la necesidad en un 100% se requiere de $50.437.430,00 y 320 (cantidad) según unidad de medida; sin embargo se cuenta con el presupuesto de $45.000.000,00 para la misma cantidad de unidades, así pues se procede a realizar análisis y determinación de cantidades mínimas a adquirir las cuales serían 306 unidades por valor de $42.678.630,00 resultando limitación del **10,78%** en valor ($5.437.430,00) representado en 14 unidades.

A continuación, se detallan los rubros presupuestales y las unidades que requieren cubrir tal necesidad, quienes quedarán con las siguientes limitaciones:

PRESUPUESTO SEGÚN PRECIOS DE REFERENCIA

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	VARIACIÓN
BIAYA 22	A-02-02-01-002-007	16 SSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	12.000.000,00	11.824.840,00	$ 175.160,00
	A-02-02-01-003-006	16 SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	13.642.000,00	13.415.890,00	$ 226.110,00
	A-02-02-01-003-007	16 SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	4.000.000,00	2.201.500,00	$ 1.798.500,00
	A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	15.358.000,00	15.236.400,00	$ 121.600,00
TOTALES				**45.000.000,00**	**42.678.630,00**	**$ 2.321.370,00**

PRESUPUESTO CON LIMITACIÓN

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO REQUERIDO	VARIACIÓN
BIAYA 22	A-02-02-01-002-007	16 SSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	12.000.000,00	11.824.840,00	$ 175.160,00
	A-02-02-01-003-006	16 SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	13.642.000,00	13.415.890,00	$ 226.110,00
	A-02-02-01-003-007	16 SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	4.000.000,00	2.201.500,00	$ 1.798.500,00
	A-02-02-01-004-002	16 SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	15.358.000,00	22.995.200,00	-$ 7.637.200,00

			(EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
TOTALES				**45.000.000,00**	**50.437.430,00**	**-$ 5.437.430,00**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para los procesos de contratación de MÍNIMA CUANTÍA:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional". (artículo 2, Decreto 1860, 2021).

CONVOCATORIA MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Mínima Cuantía **podrá ser limitado a la participación para las MIPYME**, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaron así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,* ***cuando concurran los siguientes requisitos:***
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al memento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales 'independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurses públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentives previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hará establecida en el cronograma.

En igual medida, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de

Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 190 de 1995 "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 de marzo 16 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones y sus procedimientos
- Ley 1089 del 31 de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública"
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función

pública."

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Decreto 4326 de 2011, Reglamenta parcialmente el artículo 10 de la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1076 2015 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Resolución 2262 de 2007 "Por la cual se aprueba el "MANUAL PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA MILITAR"
- Resolución 1885 de 2015 "Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia -"
- Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- Circular externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual de señalización vial de Colombia.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del decreto 0142 del 2023, en el cual se estipulan los requisitos mínimos que deben obtener los estudios previos para los procesos de contratación de mínima cuantía, indicando lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

6. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

PACTO DE PROBIDAD

El pacto de probidad se verificará en el FORMATO Carta de Presentación de la Oferta. En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

CAPACIDAD JURÍDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados de acuerdo a los plazos establecidos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con renovación vigente.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, , de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

NOTA 2: DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de No ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

DILIGENCIAR - FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR – FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El proponente deberá especificar a que grupo o grupos se presenta, así como acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	46181507	**CHALECOS REFLECTIVOS** EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.	UNIDAD		
2	46181531	**POLAINAS REFLECTIVOS** PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR		
3	46181531	**BRACERA** REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR		
4	55121718	**PALETA PARE**/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.	UNIDAD		
5	55121718	**CONOS** PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UNIDAD		
6	60131105	**PITO** PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UNIDAD		
7	46161504	**RESALTOS** EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UNIDAD		
8	27111814	**ESPEJO** DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UNIDAD		
9	82101501	**VALLA DE 200** METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA	UNIDAD		

		DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)			
10	82101501	**VALLA 100** METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UNIDAD		
11	82101501	**VALLA 50** METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UNIDAD		
12	82101501	**VALLA PARE** PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)	UNIDAD		
13	39111610	**LINTERNAS DE SEÑALES** PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UNIDAD		

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION
1	NORMAS Y CERTIFICACIONES	El oferente se compromete a que los bienes cumplen con las normas técnicas y certificaciones exigidas tanto a nivel nacional como internacional, tales como las normas ISO, ASTM, SAE, o las que sean aplicables y con la norma técnica Kit de retén militar No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT-01.
2	EMBALAJE Y ETIQUETADO	los bienes deberán ser entregados en empaques adecuados que aseguren su protección durante el transporte. El etiquetado deberá incluir, como mínimo, nombre o denominación comercial, el número de parte original (oem) o un equivalente aceptado, una breve descripción del material, la fecha de fabricación, el país de origen de los materiales, así como la marca del fabricante en caso de que esta difiera del proveedor y cualquier otra información relevante
3	CONDICIONES DE ENTREGA	El oferente se compromete a entregar los bienes objeto del contrato con excelente calidad de conformidad a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. Los bienes a entregar deberán ser de primera no reencauchados ni re manufacturados. Asimismo, deberá contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas.
4	REEMPLAZOS	El oferente garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
5	TRANSPORTE	El oferente se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos a cada uno de los

		puntos de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
6	GARANTÍA TECNICA	El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare la calidad de los bienes, asimismo deberá contar con la garantía de los fabricantes. - Que ampare defectos de fabricación, daños o deterioros procedentes del transporte. - Que ampare el diseño y la composición física de los bienes.
7	TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA	El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco (05) días calendario después de la notificación realizada por el Supervisor Contractual. En caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, EL OFERENTE garantizará el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re-manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud hecha por el competente contractual, previo concepto del supervisor, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reimportación (SI APLICA) por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar cinco (05) días calendario.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como máximo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- No. Del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fechas de inicio y finalización del contrato.
- Certificación del servicio y/o cumplimiento.
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA 1: NO se aceptan autocertificaciones.

NOTA 2: La información presentada estará sujeta a verficación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección (Ley 1231 de 2008).

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Nota: El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

NOTA: Los términos del presente acápite, deben constar en documento independiente firmado por el proponente, señalando si acepta o no el requerimiento.

EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES, que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) y máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos y/o facturas, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

A. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
B. Copia del contrato y acta de recibo final.
C. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
D. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
E. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
F. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral ***APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,*** solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

NOTA : El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera**, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio. **Presentar la oferta económica con IVA incluido si es declarante de este impuesto.**

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA)

el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si el bien ofrecido tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si el bien ofrecido es exento del impuesto el oferente deberá informar
- Si al bien se le aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad en la lista de precios por ítem.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Cálculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

NOTA: la entidad dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

13.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																							
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato que sean aplicables al contrato con excepción de las normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	Bajo	Contratista y Contratante	Revisión de las actualizaciones normativas	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Acta de inicio	Acta de liquidación del contrato	Verificación al cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley durante y para la prestación del servicio	Durante de periodo de ejecución	Cuando aplique

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, huelgas, guerras, entre otros, que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista y actividades ejecutadas, Atraso en la ejecución de las actividades de mantenimiento	1	3	4	Bajo	Contratista y Contratante	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales, implementación de planes de contingencia y ajustes al cronograma de actividades	1	2	2	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Acta de inicio	Acta de liquidación del contrato	Verificación y seguimiento a la Cláusula de obligaciones y responsabilidades por parte del Contratista	Durante la ejecución del contrato	Revisión de informes de ejecución.
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que tengan impacto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales o que incidan el transporte y la instalación de equipos y/o elementos suministrados objeto del contrato. Paralización	Paralización parcial y sectorial del contrato hasta tanto no se supere el evento, al menos en parte. Atraso en la ejecución del contrato, demoras en entrega de productos establecidos.	3	2	5	Medio	Contratista	Requerimiento, seguimiento y control a las obligaciones pactadas según cronograma de ejecución por el contratante.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Acta de inicio	Acta de liquidación del contrato	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Durante el periodo de ejecución	Cuando aplique
RIESGOS TÉCNICOS																							
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	3	Alto	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Equipo estructurador	Con el estudio previo	Con las correcciones de las observaciones	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	Estudio Previo
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ninguna Empresa Cumpla con el Bien (insumos) Requerido por La entidad	Se declare Desierto el Proceso	2	4	6	Riesgo alto	Oferentes	Sacar un Nuevo Proceso Verificando Que los Oferentes Cumplan con Los especificacion Es técnicas Requeridad Para los bien Y/o servicios	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comités evaluadores	Durante el proceso de evaluación	Una vez realizada la evaluación	Antes de la ejecución	Con la verificación de los comités evaluadores	En la publicacion del proceso
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que se realicen cambios en las especificaciones técnicas de los elementos y no sea informado a la entidad	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Realizar continuo monitoreo sobre las especificaciones de los elementos suministrados por el oferente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor contrato	Con la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se suministren elementos	En la ejecucion del contrato
RIESGOS ECONÓMICOS																							
1	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Durante el periodo de ejecución	Cuando aplique
2	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de pérdidas económicas para el contratista	3	3	6	Bajo	Contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato, de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensuales como indique el cronograma	Cuando aplique

3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes y servicios no cumplen con las exigencias técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	Alto	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Alto	Si	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Durante la evaluación del proceso.	Previo a la adjudicación

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA

CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYACUCHO".

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato **será de 30 días calendario**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Centro Logístico del Batallón del cual requiere el bien, previa solicitud del supervisor del contrato, ubicados en:

UNIDAD	DIRECION DE UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	UBICACIÓN
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho"	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo Manizales	EF22	Manizales - Caldas

Una vez perfeccionado el contrato (aceptación de oferta), el supervisor del contrato contará con máximo ocho (08) días calendario para tomar contacto con el (los) contratista (s) con el fin de realizar las coordinaciones necesarias para el pedido de los bienes

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DE CONTRATO

El valor para el presente proceso de selección será el establecido en la aceptación de la oferta, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar un pago total, de conformidad con los bienes recibidos, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

- Recepción a satisfacción del mismo por el MDN-Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
- Prestación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Presentación del informe del supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN y DISPONIBILIDAD CUPO PAC).
- Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional-CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad y ARL.
- El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de la oferta los siguientes documentos a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

- Certificación bancaria en origina registrada con el número de nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
- Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
- Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
- Fotocopia cedula de representación legal.
- Diligenciar formato básico beneficiario cuenta

Para consorcios:

- Fotocopia cedula integrantes del consorcio.
- Copia del Acto consorcial.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1. El Nit para la facturación será 800.130.829-8

NOTA 2. El oferente o los oferentes a quienes se les adjudique el contrato, deberán hacer llegar al supervisor del contrato el original y la copia de la facturación con sus respectivos soportes para su verificación y posterior aval por parte del supervisor, para el cargue de la facturación en la plataforma SIIF NACIÓN.

NOTA 3. **se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II** En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital SIIF NACIÓN.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACION APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1807 de 2012.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos moneda corriente.

GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos de acuerdo al Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Realizando un análisis del futuro contrato de acuerdo al objeto la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos, toda vez que el bien a adquirir es un bien que requiere sea entregado en el tiempo establecido y que el mismo cumpla con parámetro de calidad dado el uso que le dará la unidad

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán

variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en el sitio indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante

oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación-meramente Informativo).

12. El contratista deberá priorizar la subcontratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante **Resolución No. 00005755 del 15 de Julio de 2026.**

MY. LUIS ADOLFO BARRIOS SUSUNAGA
Ejecutivo y Segundo Comandante BIAYA

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

Para Constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA, firman el presente documento en Armenia, Quindío.

Original debidamente firmado
CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR8
Gerente del Proyecto

Original debidamente firmado
CT. JUAN DAVID TAMAYO GARZÓN
Comité Técnico Estructurador

Original debidamente firmado
ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamente firmado
CONT. PUB. JÓSSELYN TATIANA ANGULO ARROYO
Comité Económico Estructurador